

ña cuestión de actualidad, que sería impropio del tono y de las condiciones de este debate. Me dirijo, á mi entender, un poco más alto, y me atrevo á preguntar á S. S., que es quien ha lanzado esta idea al debate, si efectivamente puede indicarnos los medios con que ese Gobierno cuenta para desenvolver esa política y los pensamientos que tiene acerca de ella, porque la situación para su desenvolvimiento en España no puede ser más crítica. Nos encontramos con que no hay ahora en todo el territorio español, que yo recuerde al menos, más ferrocarril en construcción efectiva que el de Villalba á Segovia; nos encontramos con que, para todos los que conocen el desenvolvimiento de este importante instrumento de la producción, deben despedirse los españoles de tener más ferrocarriles en lo sucesivo, por lo menos en mucho tiempo, á causa de que las condiciones en que viven esas empresas son tales, que yo tengo noticia de una muy importante, subvencionada por el Gobierno, que pudiendo construirse con la subvención, ha sido ofrecido gratis á una empresa que enlaza con él, y no ha sido aceptado, porque no conviene su explotación, ni aun tomándolo gratis, sin cargo de interés de capital. Esto constituye una dificultad grave para las obras públicas, dificultad de que no hago cargo á S. S. ni al Gobierno, porque no soy hombre de semejantes injusticias;

pero exige estudio y pensamiento de resolverla, ó decisión de abandonarla.

No tengo noticia de más estudio, ni más pensamiento para resolver esta grave cuestión de las obras públicas, ni de más proyecto que el presentado aquí por el Sr. Ministro de Fomento para pagar con puntualidad á los maestros de primera enseñanza. Si otros proyectos hay, si otros pensamientos tiene el Gobierno, bueno sería que los indicara de un modo concreto, y no con ideas vagas, porque las ideas vagas son de las cosas más temibles para gobernar y administrar un país.

Bien sé, como decía antes, que no sería justo culpar de tales dificultades á ese Gobierno; que las dificultades nacen de las condiciones del país en muy gran parte, de preocupaciones lamentables que hacen mirar á las empresas de obras públicas con desconfianza, que hacen (yo lo siento mucho, por referirse á una persona tan querida mía), que hacen que una de las medidas que yo he considerado más desgraciadas para el desenvolvimiento de nuestras obras públicas, que fué la supresión del 10 por 100 sobre el impuesto de los viajeros, realizado por mi digno amigo el Sr. Gamazo, que, como sabe muy bien el Sr. Ministro de Estado, tantas dificultades ha producido para el desenvolvimiento de la riqueza pública y de las obras públicas en nuestro país, haya sido, sin embargo, una de las bases más fundamenta-

les de la justa reputación que el Sr. Gamazo goza, y que la mayor parte de los españoles no estimen, como debían estimar, con conocimiento el asunto, por la facilidad con que lleva los Ministerios más graves, por la rectitud con que resuelve las cuestiones más importantes, por las dotes que le adornan de hombre de gobierno, que todo esto sea tenido en poco, y que lo que constituye la base principal de su reputación sea esa medida, á mi entender, de las más desgraciadas que se han tomado desde mucho tiempo por el Ministerio de Fomento.

Estos errores constituyen grandes dificultades para todo Gobierno; pero cuando esas grandes dificultades existen y se conocen, como las conoce S. S., y ya puede comprender que en esto no le hago cargo, porque sé lo que es el Gobierno y no puedo hacer cargos á una persona por las múltiples dificultades que sobre un Gobierno pueden pesar; pero cuando estas dificultades se conocen, lo justo es no hacer semejantes ofertas; lo justo es decirle al país la verdad y reconocer que si nosotros, los conservadores, por las condiciones en que nos encontramos, luchando con esas grandes dificultades, con esas inmensas deficiencias, con esas grandes preocupaciones del país, podemos ofrecer muy poco en el desenvolvimiento de ese orden de intereses, los Gobiernos liberales que se sientan en ese

banco no pueden ofrecer absolutamente nada durante el tiempo en que, por consideración á las necesidades de la política, tengan que permanecer ahí.

Y pasó como por la mano, y para concluir con esto de las consideraciones políticas, á consignar en brevísimas palabras algunas observaciones, muy pocas, que me parece indispensable formular antes de separarnos por algún tiempo. No van á ser estas palabras en són de discusión; ni el momento es para ello, ni creo yo esté autorizado para promoverla ahora. Empezaré, al ocuparme de ellas, por una declaración que debía haber hecho antes, pero que no viene tampoco inoportunamente ahora y que quizás parezca superflua, dadas nuestras ideas, pero que al fin y al cabo no está demás que se haga, y es que, si nosotros hemos combatido y seguimos combatiendo el convenio que está sometido á la discusión de la Cámara; si con motivo ó pretexto de su aprobación surgen, en cualquier linaje de intereses agrícolas ó industriales, dificultades que pudieran tomar el carácter, directa ó indirectamente, de orden público, el Gobierno nos tendría incondicionalmente á su disposición, no sólo para la represión material, que de esto claro está que no hay que hablar, sino para todo linaje de apoyo moral que pudiera necesitar en este sentido. Hasta el punto que si esas dificultades,

que yo creo que serán pasajeras, que yo creo que no tendrían la importancia que les pueden dar los rumores de las gentes, que si el Gobierno, en vista de esas dificultades, hubiera necesitado nuestro asentimiento y nuestra renuncia á la discusión para obtener la aprobación del tratado, una sola manifestación en ese sentido, salida del banco azul, hubiera bastado ahora, y bastaría siempre, para que selláramos nuestros labios y nos limitásemos á depositar nuestros votos.

Pero permitidme que ante la conducta que habéis tenido y que seguís con un gran número de intereses importantes, manifieste mi extrañeza, porque parece que os conducís como si las circunstancias fueran las más normales, y como si los apoyos que tenéis para mantener el orden público y la paz en el espíritu de todos fueran los más seguros y los más fuertes; así es que un día tratáis con cierta indiferencia de intereses como los que están representados en importantes provincias de la Monarquía por una forma determinada de la propiedad colectiva, que al fin y al cabo significa una forma intermedia entre la propiedad individual y las necesidades que el desenvolvimiento de esa propiedad corporativa puede tener en el porvenir.

Habéis tratado así, con desatención, y hasta con dureza y desvío, reclamaciones tan fundadas como las que se apoyan en derechos tradiciona-

les é históricos, que tocaban al corazón del señor Presidente del Consejo de Ministros, cuando los escuchaba aquí sin tener los necesarios antecedentes para juzgar los compromisos que tenían contraídos sus compañeros, y que, hiriendo su sentido de hombre práctico y de gobierno, le movieron á hacer aquí declaraciones que produjeron un júbilo, desgraciadamente pasajero, en sus amigos de la mayoría, para convertirse muy pronto en decepción amarguísima transmitida á los pueblos. Y reparad que esos intereses son de los que tocan á la vida y á la existencia, no á lo superfluo é innecesario, no á los gastos de lujo y de comodidad, sino á la vida de la familia, imposible de transformarse repentinamente en esas regiones apartadas, que no han visto ni han de ver, como os decía en un principio, en mucho tiempo, ni el humo de la locomotora, ni quizás el tránsito de los caminos, que con una profusión teórica votamos aquí todos los días, y que están, por lo tanto, imposibilitadas de transformar su modo de ser y de entrar en esa corriente de la vida moderna con que aquí teóricamente tan á menudo les brindamos; que se ven condenadas á ese modo de existir pobre, humilde é incompleto, pero por el momento irremplazable.

Otro día vemos amenazada también, con la venta de los montes y la cuestión de su aprove-

chamiento, otra manera de subsistir gran porción de nuestras poblaciones agrícolas, que fundadas en que eso es para ellas una cosa incorporada á la vida, consideran como un despojo, como una tiranía, como una violencia de las más grandes que pueden existir, que el Estado, en nombre de determinados intereses del Tesoro y de la deuda, que ellos no conocen, que ellos ignoran, venga á arrebatárles el bienestar de su familia y el calor de su hogar; que otro día, con indiferencia y desvío, se trata á esta producción del arroz, tan elocuentemente defendida aquí, y que también exige transformaciones agrícolas imposibles de desarrollar en un breve plazo, á no ser que volvieran á quedar reducidas á las condiciones de yermas que tenían esas tierras antes que se repartieran y favorecieran con extraordinarios privilegios gran número de terrenos que, colocados al nivel de la Albufera y del mar, son imposibles de dedicar á otro cultivo que aquel que tradicionalmente venían teniendo; que otro día venís á lastimar la existencia de otra propiedad muy necesitada, efectivamente, de reformas, como es la de los foros, pero que al fin y al cabo, cuando se las hiere reclama y se lastima de la misma manera que se ven lastimados intereses industriales de otra índole, y todo esto se hace con una prontitud y una simultaneidad que verdaderamente alarma, que yo estoy seguro que no de-

pende de vuestra voluntad, pero que sí está en algo de optimismo en vuestra manera de ver al país, que creéis verlo en condiciones de firmeza que permite el desenvolvimiento en él de todas las reformas; y cuando á esto se añade que por la política que seguís, en lo que puede llamarse desenvolvimiento de las leyes propiamente políticas, seguís gobernando con ese propio optimismo que verdaderamente es la nota característica de los Gabinetes presididos por el señor Sagasta, yo desearía preguntaros si efectivamente profesais la doctrina de que, en el estado actual de España, no son necesarias represiones de ningún género para ninguna clase de ataques que se dirijan á las altas instituciones y á la disciplina del ejército.

Yo desearía saber si ese es vuestro criterio; y si no lo es, preferiría con mucho que presentarais vuestras soluciones y proyectos, porque ninguno había de llegar, así me parece al menos, á la absoluta impunidad, al completo abandono de todas las leyes de defensa que respecto á esos grandes intereses viene observando ese Gobierno, y observa cada día más, á medida que esos ataques se acentúan de un modo más enérgico. ¡Qué hermosa es la descripción que muchas veces he oído al Sr. Moret á este propósito! ¡Qué magníficas las enumeraciones de los efectos vigorosos de los vientos y de los huracanes sobre

las encinas robustas y arraigadas! ¡Cómo se rejuvenece la vegetación con estos aires y estas brisas de la libertad! ¡Qué hermosísima retórica, y qué bonita poesía, si se tratara sólo de obras de ingenio y de literatura! Pero, señores, si esas consideraciones no se ajustan á las verdaderas condiciones de la realidad, ¡qué triste política! Si verdaderamente os hacéis ilusiones, por más que sean hermosas y grandes, de lo que pueden ser las plantas que han de sufrir esos vientos y esas brisas, por más que sea triste, desairado y penoso deciros, como yo entiendo, que la elocuencia con que se expone no es antídoto bastante eficaz para quebrantar las leyes inexorables de la realidad y de los hechos, tiemblo por las consecuencias, y me limito á preguntaros si efectivamente eso constituye en vosotros un criterio definitivo, si verdaderamente pensais que esa puede ser la situación permanente de las instituciones fundamentales y de la disciplina del ejército en España. ¡Cuanto celebraría equivocarme en mis apreciaciones! porque si así fuera, no soy yo menos liberal que vosotros; yo, con esas condiciones de resistencia, iría tan lejos como vosotros en esas amplitudes; pero no participo de ese optimismo; tiemblo que una vez más os equivocéis en ese camino, que una vez más repitais lo que entiendo que ha sido el gran error de los Gobiernos liberales, que ha consistido, y que me

temo que consistirá en el porvenir, en que, sabiendo que forzosamente hemos de tener que resistir, aprovechar el momento de tregua que les concede, no la benevolencia, no la satisfacción interior por el triunfo de la libertad de vuestros adversarios, sino su impotencia, á mi entender pasajera, para desarmarse ante ellos y entregarse confiados á ilusiones de paz y de concordia, sin contar con los necesarios medios de defensa y de guerra que clara y terminantemente, porque en esto hay que hacer justicia á su lealtad, os anuncian desde aquí un día y otro.

El Sr. SILVELA: (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SILVELA (D. Francisco): Brevísimas rectificaciones, en el sentido más estricto de la palabra.

Respecto á que la inclusión de las colonias no tenga importancia porque sus productos puedan venir á Liverpool ó á Manchester, nacionalizarse y entrar en España, sería larga la discusión; pero yo someto esta sencillísima consideración al examen de los Sres. Diputados que, conmovidos por la admirable palabra de S. S., se adelantaban á darle un aplauso; si tan insignificante es, ¿qué interés tienen los ingleses en conservarla? ¿No podrían prescindir de ella en beneficio nuestro? Y contestando á esto, que ya por sí

solo me parece que es una respuesta bastante satisfactoria, porque á nadie se le oculta la diferencia de fletes, transbordos, comisiones, depósitos y el gran número de operaciones que hay que hacer para realizar todo eso, concretándose á lo que se refiere á los productos agrícolas, voy á hacer una sola rectificación.

El arroz que venga de la India no se hará jamás inglés por tocar en Liverpool.

Tendríamos derecho á rechazarlo aquí, á causa de que el arroz no es producción inglesa, y conservaríamos todos nuestros derechos para exigir el impuesto transitorio.

Segunda rectificación, relativa á que haya desaparecido la alarma producida por el desenvolvimiento agrícola en la India, en la Australia, en el Canadá y en los Estados Unidos. Creo que el estado de la cuestión continúa el mismo; que la alarma existe y preocupa de tal manera á Francia, que ha sido objeto de las medidas sobre elevación de derechos á la importación de cereales propuestas en la Cámara, que está planteada como cuestión palpitante en Francia la de que el valor de las tierras, de la mayor parte de las tierras de los departamentos franceses está amenazada á descender al precio de 20 francos por hectárea, que es el que obtienen las tierras en alguno de los principales distritos productores de cereales en América, y

que hoy es de hecho esa una de las cuestiones que con más razón preocupan la atención de toda Europa.

Rectificación brevísima relativa al uso de la plata para las mercaderías de la India. *El Times* trae todos los días artículos sobre esa cuestión que preocupa á Inglaterra, y de seguro el señor Moret, que sigue atentamente esos asuntos y que tiene la costumbre de leer los periódicos ingleses, conoce que es de una gran sencillez y está reducida á que los productos de la India se compran con plata; por consiguiente, el trigo y el arroz se pagan en la India con plata, mientras que en Italia y en Rusia se pagan con oro. Lo que los indios hagan después al verificar sus compras, importará á los indios, no á nosotros; porque para hacer la competencia á la agricultura de todo el mundo, basta el beneficio de la compra por la plata, que es una subvención real y efectiva de aquel comercio. Esto no es un descubrimiento mío, esto es conocido de toda la discusión económica de Europa, porque lo que el indio compre no importa para nuestra competencia; lo que hay es que el trigo indio puede comprarse más barato porque se compra con plata. El problema está reducido, por tanto, á términos vulgares, y el hecho de que el indio compre productos ingleses con oro, no nos interesa; lo que nos perjudica es que se pueden

comprar los artículos en la India con moneda más barata que la que hay que emplear para comprar los productos en Rusia y en las demás naciones.

Sobre las demás cuestiones, por lo mismo que S. S. las ha colocado en un terreno tan elevado y en ellas se encierra nada menos que la discusión de toda una política, no he de decir nada. No he tratado de impugnar á ese Gobierno, no he tratado, sobre todo, de decir nada que se parezca á una pretensión próxima ni remota del Poder; al contrario, todos por igual, y si hubiera alguno que lo deseara más, me atrevo á decir que ese sería yo; todos hemos deseado que la estación del partido liberal en el Gobierno *cause estado*; y todos lo deseamos, porque mis advertencias se dirigen, no á combatir al Gobierno, sino, por el contrario, las hago en su beneficio para que aproveche los poderosos elementos que las circunstancias del país le ofrecen, y las de la mayoría también, á causa de los sentimientos de gobierno que en ella existen, á mi entender más acentuados y sólidos que los de ninguna otra mayoría liberal que haya existido hasta ahora. Mis advertencias se han dirigido, con una completa buena fe, á que esos elementos se aprovechen, porque entiendo lealmente que han llegado los tiempos de hacer la política con lealtad y franqueza, y sin habilidades de

ningún género. Así lo digo, porque lealmente lo entiendo; que así como en los elementos y en los sentimientos de esta mayoría existe un verdadero progreso, me parece que no existe igual adelanto en la dirección política de esa mayoría por parte del Gobierno; y por eso hacía esas advertencias, que voy á concretar en lo que se refiere á los problemas políticos que S. S. ha indicado.

¿Es verdad que la política de S. S. consiste en borrar del Código penal todos los delitos de la palabra hablada y escrita, todas las excitaciones á la rebelión y todas las apologías de los hechos que constituyen delito? (*El Sr Ministro de Estado pide la palabra.*) Yo espero que no; pero si S. S. concreta toda la defensa á la cuestión de orden público, á la represión armada, cuando los desórdenes se produzcan, esa pregunta mía es el natural desenvolvimiento de la política del Gobierno. Yo, ni lo juzgo, ni lo combato ahora; entiendo que con dificultad encontraría apoyo en los elementos, á mi entender más sanos y más gubernamentales de esta mayoría; pero si se han de sacar las consecuencias lógicas que su señoría ha sacado, ese sería un sistema, y ese sistema se profesa por algunos hombres públicos muy respetables, se practica en algunos países, como ha dicho S. S., de grandes condiciones de estabilidad en sus instituciones, de gran firmeza

en sus leyes, de gran antigüedad en su modo de ser, y yo desearé muchísimo que pueda encontrar igual éxito y resultado, y que no tropiecen con graves inconvenientes en un país como el nuestro, por muy sensible que me sea decirlo; al fin y al cabo hago política, y tengo las exigencias duras, amargas, como decía antes, que tiene el médico á la cabecera del enfermo, que tiene el abogado explicando una causa, ó un derecho, ó un crimen, ó un delito de su cliente, y por eso hablo con esa franqueza, que á algunos les podrá parecer hasta inconveniente y temeraria, que á mí me parece que es en bien del país; porque, no me cansaré de repetirlo, creo que ha llegado la hora de la política de la verdad y de la línea recta, pero no lo discuto; lo único que deseaba era que completa y absolutamente se aclare ese punto.

Y en cuanto á lo que S. S. llamaba el hielo que irradiaba de mis palabras, yo lo reconozco, creo que tiene razón S. S.; pero ya lo he dicho aquí alguna vez: ni me arrepiento, ni me enmiendo; todavía me ha parecido muchas veces que no tengo el suficiente para lo que las verdaderas necesidades del país exigen. Creo, como su señoría, que hay grandes tesoros de energía en este pueblo; creo que tienen grandes raíces las instituciones; creo que hay muchos elementos de vida, y yo no soy en este punto pesimista, ni

mucho menos; pero permítame S. S. que opine que de todos esos tesoros se debe gastar la renta con economía; que yo no me puedo olvidar que ese pueblo que tiene esos sentimientos y esas fuerzas, ha tenido, sin embargo, seis Constituciones en menos de sesenta años, y ha pasado por grandes convulsiones, y no ha podido soportar este régimen de libertad, lealmente practicado por altísimas instituciones bien dignas, bien adornadas de valor personal indisputable, y que han sufrido dolorosísimos desencantos por esas generosas y simpáticas amplitudes que mi corazón frío acogería con entusiasmo, si creyera yo que todos los españoles estaban preparados á oír las excitaciones á la rebelión y al uso de la fuerza y al combate, á la lucha y á la indisciplina, con la indiferencia con que las oiría S. S., con que las oiría yo, y con que las oiríamos todos los que nos sentamos aquí, pero pensando, como es obligación de pensar en hombres de Estado, con alguna memoria siquiera de los ejemplos que han pasado á su vista, para desconfiar de tales optimismos y de tan buenos deseos.

DISCURSO Y RECTIFICACIÓN

Pronunciados en la sesión de 25 de Febrero de 1887 sobre
la prohibición de las representaciones de la comedia
«La piedad de una reina.»

El Sr. PRESIDENTE: Tiene palabra para alusiones personales el Sr. Silvela.

El Sr. SILVELA: Espero que podré recoger en pocas palabras, ante el Congreso, las alusiones de que ha sido objeto el partido liberal conservador; pero, antes de llenar este deber, cúplome declarar que me levanto bajo la impresión verdaderamente agradable que me han producido las elocuentísimas palabras del Sr. Montero Ríos, rectificando lo que temí por un momento que fuese extraviada tendencia de esa mayoría. Aun cuando yo he de concretarme á las alusiones y á lo que en ellas se refiere á la cuestión legal planteada por el Sr. Azcárate, permitidme que, antes de entrar en este punto concreto de mi breve discurso, me felicite, con efecto, de las ideas verdaderamente gubernamentales que encierra el discurso del Sr. Montero Ríos, siquiera las modificaciones producidas á su paso por el

Poder no hayan sido tan hondas que le hayan eximido de acudir, para predicarnos la libertad, á ejemplos tan extraños como los de la *Commune* de París y de la Convención francesa.

Pero aparte de este pequeño incidente, que más tiene la condición de resabio literario que de verdadera idea fundamental y política, repito me fecilito profundamente de que el Sr. Montero Ríos haya restablecido el que yo entiendo es verdadero sentido gubernamental, rectificando las ideas del Sr. Mellado, quien me ha sorprendido extraordinariamente confundiera aquí dos cosas que, en interés de todos los que somos parlamentarios y liberales, conviene mucho mantener separadas y distantes.

Estas dos cosas son la necesidad de mantener íntegros todos los resortes y elementos necesarios para el eficaz ejercicio del Gobierno, y los principios liberales, que nada tienen que ver con eso. En otros tiempos, cuando los partidos liberales tenían que llegar á las esferas del Poder rompiendo los obstáculos que les oponían ó poderes tradicionales ó fuerzas considerables de la sociedad, se comprendía que cometieran el absurdo y la verdadera locura de, una vez posesionados del alcázar del Poder, tender la vista alrededor y apresurarse á arrojar por la ventana cuantos elementos de gobierno tenían á su lado, sin darse cuenta de lo que eran ni para qué servían. Pero

hoy, Sr. Mellado, y los que con S. S. representan esa tendencia en las mayorías, y aquí hablo, repito, en nombre de todos los intereses liberales perfectamente unidos en este común interés, hoy es preciso desconocer cuál es la tendencia general del espíritu humano entero, para no comprender que el grande y supremo elemento, que la suprema fuerza realizadora de la libertad es el Poder público, y que cuanto más fuerte y enérgico sea el Poder público, más asegurada está la libertad.

Por eso decía muy bien, sintetizándolo en una frase, el Sr. Becerra, un día célebre que yo no olvidaré nunca, que aquí el Rey Don Alfonso XII había hecho más por la libertad que todos los liberales y los patriotas. Y es verdad, porque la institución del Poder público es la que ha de realizar la libertad, y por eso, donde la institución del Poder público es más fuerte, que es en la Monarquía, es donde la libertad se realiza de una manera más segura, más normal y más completa. (*Muy bien.*)

Así pues, Sres. Diputados, cuando se trata del orden en la vía pública, del orden en las calles, y eso al fin y al cabo es el orden en los teatros, no regateemos á los Gobiernos los medios de conservarlo y de mantenerlo, no en interés de las ideas conservadoras ó de las ideas liberales, sino en bien del interés público, del interés general.

Otro es el campo en que debemos luchar; muy distinto es el terreno en que debemos medir nuestras armas y disputar palmo á palmo nuestras conquistas; ahí están las manifestaciones del espíritu liberal, en las cuales podemos combatir. Pero el orden en las calles, el orden en la vía pública, no se lo regateemos al Gobierno, porque repito que es desconocer enteramente las condiciones de la sociedad en que se vive, el dudar un momento que esa manera de fortificar el poder público pueda ser nunca peligrosa para la libertad. (*Muy bien. — El Sr. Mellado pide la palabra.*)

Pero lícito me ha de ser que, después de haber tenido que dirigirme con esta á manera de censura á mi amigo el Sr. Mellado, me felicite de las ideas verdaderamente gubernamentales desenvueltas por el Sr. Monteros Ríos, que han traspasado ya los límites de este orden público en las calles para arraigar de una manera más honda en los principios científicos y fundamentales, que *revelan*, repito, *un gran progreso en el desenvolvimiento de estas ideas*. Yo no puedo menos de recogerlo y de hacerlo notar á todo el país, subrayándolo, por si acaso no hubieran todos fijado en ello su atención, porque el señor Montero Ríos iba más allá, y después de desenvolver, con esa precisión admirable que caracteriza su manera de discutir, todo lo que se refiere á la aplicación de los artículos de la ley provincial

y de la legislación positiva se dirigía, con su elocuente é inimitable palabra, á todos nosotros, y nos decía: « ¡ah! ¿pero es que vais á permitir que las condiciones morales de vuestras esposas y de vuestras hijas sean objeto de discusión pública y del examen de las muchedumbres? » Y aquí, señor Montero Ríos, echaba yo algo de menos, lamentándolo ciertamente; echaba de menos las antiguas doctrinas de que todos los excesos de la libertad se curan por la libertad misma. (*Risas.*)

Es innecesario, absolutamente innecesario pensar en leyes que de alguna manera limiten la libertad de examen; porque aunque yo reconozco la profunda diferencia que existe entre el teatro y la imprenta, al fin y al cabo, Sr. Montero Ríos, las condiciones morales de las esposas, de las hijas, de las personas que representan las altas instituciones, ¿no es menester también que el Poder público las defienda, cuando se traducen en los folletos, en los libros, en las hojas sueltas, en los escaparates de las librerías y en las caricaturas que corren por las calles? ¿Es que todo esto debemos fiarlo exclusivamente á aquel remedio que la libertad lleva consigo misma, á los optimismos de aquellas absolutas indiferencias del Poder público para la defensa de los derechos individuales lastimados por el ejercicio de otros derechos individuales absolutos también? Tan notable modificación gubernamental

como la que representa el discurso del Sr. Montero Ríos es, repito, un motivo de grande felicitación para todos los que nos tenemos por verdaderos liberales; porque nunca podemos olvidar, los que somos hombres parlamentarios, que la garantía de la libertad y del orden público en un país parlamentario no está exclusivamente fiada, ni puede estarlo, á las condiciones de un partido, y que es absolutamente preciso que dependa esa garantía, por lo menos, de las condiciones de sus adversarios.

Dicho esto, entraré muy ligeramente ya á tratar la cuestión tal como la entiende el partido conservador, y á explicar de qué manera puede dar su voto al Gobierno, siquiera no esté enteramente conforme con las doctrinas que se han sostenido desde ese banco para defender la medida perfectamente legal que es objeto de esta discusión.

Yo entiendo, como ha demostrado el señor Montero Ríos de un modo irrefragante, que desde el momento que en la ley provincial se ha dado á los gobernadores la facultad de conceder ó de negar el permiso para los espectáculos públicos, se ha reconocido en la representación del Gobierno el derecho de suspender y hasta el de prohibir toda representación teatral, y que esto absolutamente nada tiene que ver con el ejercicio de la previa censura, ni con el art. 13 de la

Constitución de la Monarquía; porque como ha demostrado admirablemente el Sr. Montero Rios, y en esto yo no puedo hacer sino referirme á su discurso, la libertad del pensamiento nada tiene que ver con las representaciones dramáticas, porque está garantida por la imprenta, por el derecho del autor á dar publicidad á su drama, que nadie absolutamente ha disputado, y que puede comunicar á las generaciones presentes y venideras cuantas ideas hayan germinado en su cerebro, sin que se ejerza presión sobre este importantísimo derecho, que nadie ha discutido ni negado aquí hasta ahora; y que no existe en esa facultad de los gobernadores el temor de ninguna clase de tiranía sobre el pensamiento; porque aparte del derecho que el autor tiene á imprimir su obra y á que se discuta, luego que sea conocida del público, que en todo país que se rige por instituciones parlamentarias es suficiente motivo para considerar reconocida la libertad del pensamiento, no hay que olvidar tampoco que esa misma resolución del Gobernador tiene su apelación ante el Ministro de la Gobernación, y, por consiguiente, puede ser objeto de examen por una autoridad superior.

Y según otro artículo de la ley provincial, si la reclamación se funda en abusos de autoridad ó en extralimitación de las facultades del señor Gobernador, debe el Sr. Ministro de la Gober-

nación oír al Consejo de Estado para resolver la alzada.

De suerte que no pueden pedirse mayores garantías para el ejercicio de un derecho que es independiente de la libertad del pensamiento, suficientemente garantida por el Código y por las leyes que directamente á ella se refieren, y que nada tienen que ver con las representaciones teatrales. Si existe este artículo, que concede al Sr. Gobernador la facultad de dar ó de negar el permiso para celebrar funciones teatrales; si ese artículo existe, sea cualquiera el origen y la ley de que se haya tomado, yo me permito hacer esta sencilla pregunta: ¿en qué caso entienden los Sres. Diputados que, dada la legalidad del artículo, es lícito aplicarle más que en el actual? ¿Para cuándo está reservado ese artículo? ¿Qué fundamentos ha de tener el Sr. Gobernador para negar una autorización para que se celebre un espectáculo, superiores á los de orden público y á los de la defensa de las instituciones? Esto en cuanto se refiere á las cuestiones que merecen tratarse en esta Cámara.

En cuanto á saber la extensión y la medida de los derechos del Gobierno respecto á las funciones teatrales y á su representación, y en lo que se refiere á la aplicación que el Gobierno ha hecho de estas funciones, ¿puede negarse la perfecta legitimidad de la medida tomada por el

Sr. Gobernador, sean cualesquiera los precedentes y los detalles, sean cualesquiera las circunstancias verdaderamente accidentales de que se la rodee, puede negarse que estaba completamente justificada su medida?

Pero aquí hay ya una cosa en la que no podemos estar conformes, que es en la defensa tan excesivamente tímida que se ha hecho de estas facultades del Sr. Gobernador, porque se procede en estas modificaciones del partido liberal con el temor y con las dudas de los que no están todavía muy seguros de sus nuevas doctrinas, y con estas vacilaciones y con estas dudas no se asienta el pié en el terreno que se pisa con aquella seguridad que debiera sentarse. La facultad de dar ó negar permiso para las representaciones teatrales es una facultad eminentemente preventiva, ó en la cual, mejor dicho, hay un elemento preventivo y otro represivo, siendo más de alabar cuando se ejerce el sistema preventivo, porque se demuestra más vigilancia y más celo por la defensa de los intereses que al Gobierno están encomendados, y para el ejercicio de esa facultad tiene el Gobierno un perfecto derecho á intervenir, por todos aquellos medios que las leyes le conceden, en el conocimiento de lo que van á ser las obras dramáticas representadas, y para esto establecía la Real órden del Sr. D. Venancio Gonzalez, que derogó

la de 27 de Febrero de 1879, la obligación de dar noticia del nombre del autor y del nombre de la obra, que pueden ser indicios, para un Gobierno vigilante, de lo que la obra va á ser, mucho más en un país, en una población donde nos conocemos todos, y que con solo la firma del autor y el título de la obra se sabe casi todo lo que va á decir el drama.

Pero no se limitan á esto las facultades de la autoridad, tal y como nosotros las entendemos. El Gobernador de la provincia estuvo en su derecho pidiendo el drama para satisfacer de una manera más sencilla la necesidad de informarse que él podía tener; pero si se le hubiera negado el drama, evidentemente el Gobernador de la provincia tenía el perfecto derecho, que nosotros hemos ejercido en nuestro tiempo y que estaremos dispuestos á ejercer mientras no se varíe la legislación vigente, de hacer presenciar los ensayos teatrales por un delegado de la autoridad; porque los teatros son lugares públicos, donde la autoridad debe tener libre entrada, y si alguien se niega á facilitar un ejemplar del drama sobre cuyo sentido, ó sobre cuyo contenido haya dudas, la autoridad tiene el perfecto derecho de presenciar los ensayos, y este derecho no se ha negado todavía, que yo sepa, por ninguna empresa.

Aquí tengo que defender también al partido

liberal conservador de la interpretación que de la Real orden de 1879, acordada en Consejo de Ministros, y, por consiguiente, de la responsabilidad política de todo el partido, hacía mi amigo particular el Sr. Romero Robledo.

Es verdad que nosotros no nos hemos encontrado nunca en circunstancias de prohibir las representaciones de una obra dramática antes de empezar éstas. Sin duda eran demasiado conocidas nuestras ideas sobre el particular; se sabía muy bien que no habíamos de permitir obras que se representaran en ciertas condiciones, y ningún autor se lanzó, que yo sepa, á escribir obras que entrañaran este peligro. De suerte que, si nosotros tuviéramos ahora la asombrosa independencia de espíritu del Sr. Romero Robledo, nos sería muy fácil, como vulgarmente se dice, echárnosla de muy liberales enfrente del Gobierno y decir: nosotros no hemos prohibido las obras dramáticas sino después de representadas, cuando, si no lo hemos hecho, ha sido porque no se nos ha presentado la ocasión; pero nuestra doctrina es que se deben prohibir tan pronto como la autoridad tenga noticia de que la representación puede motivar alguna alteración del orden público ó inferir algún ataque á las instituciones.

Este es el sentido nuestro, de esta manera lo queremos presentar ante el país, y de este modo

hacemos la oposición, entre otras razones, porque experimentamos una necesidad, que S. S. sin duda no experimenta, y me asombra cada vez que lo veo: la necesidad de no olvidarnos mañana de lo que hemos dicho hoy, y la necesidad también de que los demás se acuerden el día de mañana de lo que hoy hemos dicho. Así hacemos nosotros la oposición; porque, como partido de gobierno, pensamos en el día de mañana. Lo que sí deseáramos es que algo de esto no se tomara á consejo, que podría parecer pretencioso y ridículo en mí, sino á expresión de simpatía por el partido liberal, tan necesario para la seguridad y para el desenvolvimiento de la libertad y de las instituciones como el partido conservador; lo que sí deseáramos es que algo de esto sirviera de enseñanza para el porvenir, y que cuando, por ejemplo, el Sr. León y Castillo tropieza en la demostración de cosas tan obvias y tan sencillas como la defensa del orden público y la aplicación del art. 25 de la ley provincial, con inesperadas resistencias y con extrañas escrupulosidades, penetrase en su ánimo la idea de que puede tener alguna culpa en este fenómeno el no haber procedido S. S. siempre como nosotros procedemos ahora, el haber hecho de las cuestiones pequeñas cuestiones grandes, y no haber seguido el criterio que acaba de exponer el señor Montero Rios respecto á la improcedencia

de entablar largos debates sobre si tal función se suprimió horas antes ú horas después.

Así al menos, si en el porvenir llegáramos á ocupar nosotros ese banco y tuviéramos á nuestro frente algún conflicto análogo á este, no sucedería que se invirtieran quince ó veinte días en discutir si se había pasado ó no recado al Rector de la Universidad, y en si se había respondido á los gritos de los estudiantes de esta ó de la otra manera; el Sr. León y Castillo no hablaría de la sangre que salpicaba nuestras frentes, y recordaría cuáles son las necesidades del Gobierno en ese banco, y cuánto conviene á los intereses públicos que las cuestiones no se saquen por ninguna consideración de su propio cauce y de sus naturales límites.

De lo que ha dicho el Sr. Romero Robledo respecto del Sr. Marqués de Molins, de lo que S. S. llama exceso de escrúpulos, ó escrúpulos excesivos del partido conservador, y de todas las demás cosas que constituirían la alusión, yo creo que no sería oportuno ocuparme. Yo me limito á decir á S. S. que con mucho sentimiento le he oído en el día de ayer, porque sin duda no se fija bien S. S. en el daño que hace á intereses que á todos nos importa mantener en el país, con esos atrevimientos de S. S., con esa falta de respeto y de consideración á la manera como las gentes han considerado hasta ahora los de-

beres de la consecuencia política y de los principios que se han profesado por hombres que han tenido una historia tan brillante como la de S. S.; pero el Sr. Romero Robledo no se fija en esto, y con ello nos infiere un daño á todos, porque como esto es muy contrario al sentimiento general del país, á todos nos alcanza algo de ese error de su señoría, y á todos nos comprende el país, por lo menos en su general extrañeza.

Yo, cuando la primera vez tuve el sentimiento de discutir con S. S. con motivo de su separación del partido conservador, al que con ella causó hondísima heñida, cuando de esa separación hablábamos, no por artificio retórico, ni muchísimo menos por el deseo de molestarle, dije que le consideraba á S. S. como enfermo; después de la discusión de ayer puedo decirle á S. S. que le considero gravísimo; y si S. S. plantea y desenvuelve aquí ese debate que nos ha anunciado para explicar lo que llama su evolución, le tendré á S. S. por desahuciado.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Silvela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. SILVELA: Yo siento que se haya molestado tanto por mis palabras el Sr. Romero Robledo; pero si lo que yo le había de decir á su señoría habían de ser verdades, y aquí no puedo decir otra cosa, ¿cómo es posible que las verdades no le fueran á S. S. amargas? Lo que yo no

he hecho ha sido dirigir á S. S. ningún insulto, y el Presidente de la Cámara se ha anticipado á decir lo que yo quería decir ahora. Yo no he hecho sino recordar á la consideración de la Cámara y del país cosas de un orden enteramente político, que aquí no se han considerado nunca por nadie como un insulto, y S. S. esta misma tarde, al dirigirse al partido conservador y á mí, y al volver sobre las cosas y explicaciones de la crisis ocurrida á la muerte de S. M. el Rey, ha dicho hoy, y dijo sobre todo en otra ocasión, cosas incomparablemente más graves sobre nuestras personas, nuestros propósitos y los móviles que se atribuían por algunos á nuestra conducta, mediando un abismo entre éstas y las que yo he dicho hoy á S. S.

Pero S. S. tiene un modo muy extraño de comprender los deberes de los Diputados; yo lo respeto, como no puedo menos de respetar todo lo que toca á S. S.; pero yo lo tengo muy distinto; yo entiendo que aquí venimos á manifestar precisamente, cada cual desde nuestro punto de vista, y á expresar lo que es la opinión del país, y yo la expreso tal como la entiendo, sin cuidarme absolutamente, poco ni mucho, si en ese juicio que yo formo sobre la conducta de las personas, sobre los móviles de los hombres públicos y sobre los fundamentos de sus resoluciones, hay nada que pueda ofenderles ó no

ofenderles. Yo no necesitaba decirle á S. S. nada que se pareciera á insulto; pero si el día de mañana me encontrara en la necesidad de acusar á S. S. del más alto crimen que encierra el Código, lo haría, sin reparar absolutamente en nada en la opinión que S. S. pudiera tener acerca de esto; yo cumpliría mi deber, S. S. cumpliría el suyo como lo entendiera. Se trataba hoy de un movimiento puramente político de S. S., de una evolución política que S. S. con alta cara ha confesado al país; yo expresaba mi opinión respecto de ella, sin que entienda que pudiera haber nada que ofendiera á la vida privada de S. S., ni á los móviles que pudieran impulsarle, ni á nada de lo que generalmente se considera como ofensa ó como insulto. Ahora, ¿es que su señoría cree que se pueden hacer las cosas que S. S. ha hecho, no simplemente separarse del partido conservador por una cuestión de conducta, que eso no hubiera motivado nunca mis palabras ni mis apreciaciones; S. S. era perfectamente dueño de hacerlo; pero cree S. S. que se puede hacer lo que ha hecho, que se puede decir no hace apenas un mes que recogía la bandera del partido conservador para levantarla, porque la habíamos arrojado al arroyo, y cuando está fresca aún la tinta con que se escribieron estas palabras, hacer una manifestación declarándose hombre exclusivamente liberal refor-

mista y defendiendo la abolición de la previa censura, como la defendió S. S. ayer, con los argumentos de las escuelas más radicales, diciendo que los inconvenientes de la previa censura son que de esta manera se juzga mal de de las obras, se lastiman los derechos de los autores, se abultan los daños, y hablando, en una palabra, repito, como el más extremado radical? ¿Cree S. S. que estas evoluciones políticas se pueden hacer, venir las aquí á discutir, provocarnos para que las discutamos, y que no hayamos de formular los juicios que se nos figura que el país formula acerca de ellas con toda claridad y con toda precisión, respetando los móviles políticos de S. S., no entrando en el sagrado de sus intenciones, pero advirtiéndole sobre lo que yo creo que es una verdadera perturbación del estado político del país, y sobre lo que yo creo que en el país produce un efecto desmoralizador, que es de lo único de que yo he hablado? Cuando S. S. ha tenido la desgracia de hacer en política por los accidentes y detalles cosas que nadie ha hecho, ¿cree S. S. que no está obligado á oír cosas que nadie ha oído? (*Risas. — El Sr. Romero Robledo pide la palabra.*)

Repito que yo no he atacado en nada la honra personal de S. S., porque no necesitaba atacarla; porque en lo que S. S. ha hecho hay

error de juicio, á mi entender, mala apreciación de los elementos políticos del país, de lo que constituyen los deberes de la consecuencia; pero no hay nada de lo que se considera que es merecedor, de lo que yo estimo, de lo que conozco como insultos y como ofensas al honor.

Esto me ha sorprendido de labios de su señoría; pero quizá esté equivocado, y yo remito mis palabras al juicio que S. S. forme de ellas.

DISCURSO

pronunciado en la sesión del 28 de Abril de 1887 sobre el proyecto de ley estableciendo el Juicio por Jurados.

Señores Diputados: llego en muy mal momento á este debate; porque, si me es lícito usar ante vosotros de una comparación y de unos términos que tienen más habitual empleo en las representaciones teatrales, tengo que reconocer que voy á defraudar por completo lo que se llama vulgarmente las esperanzas del público.

No sé cuál de los muchos y buenos amigos con que yo cuento en la prensa periódica ha insinuado que yo iba á hacer de este discurso ocasión de declaraciones políticas, de ataques intencionados, de algó de lo que suele traer mucho público á nuestras tribunas; y como quiera que mis intenciones y propósitos son enteramente los contrarios, y como quiera que yo, desde que esta discusión se inició, he puesto toda mi atención y todo mi pensamiento en el propósito de discutir esta reforma tan importante y tan trascendental para nuestro porvenir, dilucidando los principios que en sí tiene y examinando su aplicación al es-

tado y á las necesidades del país bajo su aspecto teórico, desde luego no puedo menos de estar convencido, al empezar á hablar, de esto que os decía, y que he colocado, á guisa de exordio, para disminuir los naturales é inevitables efectos de toda decepción.

Tengo, sin embargo, en mi pró una gran ventaja, y es la de que al venir al debate lo encuentro admirablemente planteado por una y por otra parte, expuestas ahí en medio de ese hemiciclo las razones fundamentales que en el terreno de la filosofía, de la ciencia política y de la aplicación podían exponerse en favor y en contra de una reforma tan importante y tan grave; y que me cumple tan sólo la modesta, y más proporcionada misión para mis facultades, de limitarme á aquello que decía Montaigne en sus *Ensayos*: á ser la menuda y modesta cinta que recoja las flores primorosas que todos habéis arrojado, y que recogidas de esta suerte puedan prestar á mi ofrenda un valor que yo por mí solo nunca pudiera darle.

No me duele, señores, el haber obtenido de la benevolencia de la Mesa un cuarto turno, porque entiendo, como ya he indicado, que esta reforma es digna de muy detenida discusión, no sólo por lo que ella en sí entraña (que algo podría dispensarse de tan prolija discusión, por estar ya muy debatida en el terreno de los prin-

cipios y ser muy conocidos por vosotros sus fundamentos), sino porque el problema viene aquí en unas condiciones singularísimas, que indican de un modo particular su índole y su naturaleza; porque hay en esta reforma del Jurado, presentada en las condiciones en que se plantea y aun por la persona que la presenta, un gran problema político que entraña casi la explicación y el sentido de toda la significación de ese partido y de esa mayoría.

Porque vosotros, en verdad, y así lo habéis declarado ya, y lo habrá de declarar de una manera más explícita, entiendo yo, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; porque vosotros, al presentar este proyecto de ley, más que realizar una reforma legislativa, creéis cumplir con un deber político que se os ha impuesto; deber político representado en el pacto con la democracia; pacto con la democracia, cuyo sentido en España, como en todas partes, es y no puede ser otro que obtener de ella la renuncia al mayor número posible de sus desvaríos, de sus insensateces, de sus utopías, á cambio de una participación en el poder público.

Conviene mucho que el país sepa, que el país conozca de qué modo y á qué precio se hacen esos pactos; hasta qué punto y hasta qué extremo podéis y debéis llevarlos; qué principios morales se abandonan; qué resortes de gobierno se gas-

tan; qué riquezas de todo género se pierden, porque ese lujo, costosísimo en España, como en todas partes, representa, mucho más que los esplendores de Mavly y de Versalles y que las grandezas de la Granja y del Escorial, el lujo costosísimo que significa el dejarse gobernar por demócratas.

Comprenderéis, por los términos en que presento el problema, que la manera de plantearlo implica una censura absoluta de lo que de tal manera se hace.

De pactos de esta ó parecida naturaleza han vivido, quizás tengan que vivir por mucho tiempo, especialmente en España, los partidos, no sólo por culpa suya, es preciso decirlo con entera franqueza y lealtad, no sólo por voluntad y propósito propios, sino por deficiencia de los elementos con que la sociedad cuenta; de condiciones en que no tienen responsabilidad directa y personal, de impaciencias de otras épocas, de errores de otros tiempos; que todo, á veces, viene á resumirse en la responsabilidad de los hombres políticos sin ser propiamente suya, y conviene que todo esto se discuta y se sepa, para que muchos de esos elementos conservadores, que á veces por debilidad ó inacción obligan á semejantes pactos, sepan lo que les cuesta y lo que pierden: sobre esto, toda discusión es importante y toda debe omitirse:



No he participado nunca de la opinión de muchos y muy notables hombres públicos, desde Julio César y el Conde-Duque de Olivares hasta Posada Herrera, que han creído que era muy importante saber qué pedazo de pan se daba á los pueblos cuando se les concedía un derecho, porque el interés, el beneficio, la conveniencia personal, son un dato para los problemas políticos; pero un dato accesorio y muy poco importante, porque los pueblos, mucho más que los individuos, y sobre todo los pueblos en que predomina como elemento gobernante la democracia, mucho más que por sus intereses, se rigen, se gobiernan y se determinan por sus pasiones.

Y pocos problemas presentan, á mi juicio, más clara la exactitud de esta afirmación que el problema del Jurado, institución evidentemente contraria á todas las conveniencias, á todos los intereses, á todas las ventajas de las clases, aun á aquellas que la solicitan y la piden; pero institución y principio cuya verdadera raíz, y me refiro en esto al Jurado jurídico, no al Jurado histórico, al Jurado tal y como nos lo describió con perfecta exactitud el Sr. Pacheco en su notable discurso; pocas instituciones, pocos problemas representan más que ésta del Jurado, á mi juicio, esa verdad, más por lo que significa que por lo que representa, no por la satisfacción de intere-

ses, no por la satisfacción de necesidades, no por la satisfacción de conveniencia de la Administración de justicia, sino por la satisfacción mucho más poderosa y más importante de las pasiones; porque ninguna institución hay en que esa pasión de envidia, de odio á la superioridad, el deseo de la igualdad y de la supresión de todos los atributos de la soberanía, y el esplendor de la fuerza; ninguna institución hay que satisfaga más que la institución del Jurado, que ese desgarramiento de la más respetada de todas las solemnidades y de todos los símbolos, pues por ella se consigue que ese armiño de la Administración de justicia se ponga al alcance de todas las concupiscencias, de todos los deseos, de todas las vulgaridades, de todas las clases inferiores, y que en nombre de la justicia y de la ley, con absoluta irresponsabilidad de la soberanía, con una víctima enfrente á quien absolver ó condenar, la gente más obscura suba al solio del tribunal y pueda descender después; bien es verdad, que con su salario perdido, quizás con su conciencia intranquila, quizás con su hogar abandonado, pero con su pasión más íntima satisfecha, con su pasión más íntima alcanzada; y esto, Sres. Diputados, tiene una fuerza inmensa, que es preciso no desconocer en la sociedad moderna.

Y la mejor prueba de ello es que, allí donde las pasiones de esta naturaleza están más vivas,

allí el Jurado está más vigoroso y potente, á desprecio de todos sus absurdos, sin que influyan para nada en la fuerza de la institución sus contradicciones, sus aberraciones más grandes, como estamos viendo que sucede en la vecina Francia. (*Aprobación en la minoría conservadora.*)

Este es el Jurado, como otras instituciones que proclaman los partidos liberales y que á menudo presentan, sin detenerse jamás á observar sus fundamentos ni hacerse cargo de ese extraordinario fenómeno de cómo los pueblos se enamoran de esas ideas cuando tan notoriamente merman sus verdaderos intereses y disminuyen su comodidad y les ocasionan molestias y dificultades. Y si me fuera permitido por vosotros, en una discusión tan solemne, en gracia siquiera de lo gráfico de la definición, yo os recordaría unos versos en que está retratada muy modesta y muy vulgarmente, pero muy dolorosamente también, una institución que, bajo cierto punto de vista, tiene gran analogía con la del Jurado; dichos versos, publicados por un diario satírico, se hicieron en una época muy populares, y decían:

¡ Viva el Duque! A la parada.
 ¡ Viva el Duque! A la revista.
 ¡ Viva el Duque! A pasar lista.
 —Mire usted, parece nada
 y..... cansa el ser progresista.

Sí, Sres. Diputados; cansa, cansa cada día

más; pero con ese cansancio, las pasiones se halagan, y los que desconocen ese fenómeno desconocen una de las bases más esenciales de la sociedad moderna, y más necesarias para su gobierno. Así se explica que los grandes demócratas, los grandes liberales, que ciertamente no desconocen, no ignoran nada de lo que nosotros sabemos, de lo que nosotros decimos, de lo que nosotros muchas veces parece que tenemos que enseñarles, acerca de las deficiencias del Jurado, de su inconveniencia para administrar justicia y descubrir la verdad, y que saben todo esto tan bien ó mejor que nosotros, defiendan, sin embargo, el Jurado, y proclamen con entusiasmo sus ventajas y procuren su propagación. ¿Por qué? Porque concedores de que con esa institución se halaga una gran pasión, y por consiguiente se crea á su favor una gran fuerza, la utilizan, como utilizan todas las fuerzas que creen que pueden convenirles.

Hecho esto por los verdaderos directores del movimiento del espíritu humano en esta materia, lo demás, una vez escrito en francés, lo hace la moda, la imitación y el deseo de seguir á los hombres notables, muchas veces sin saber adónde van ni por qué se mueven: y esto constituye la segunda parte del público, de los defensores del Jurado.

Pero una vez que reconocemos la merecida y

debida importancia de esta institución, deber es que la analicemos en el terreno en que se nos presenta y tal como aquí se produce. Se ha dicho por los que la sostienen que es una institución jurídica, cuyo objeto no es otro que procurar el esclarecimiento de la verdad en los juicios criminales y obtener la realización de la justicia. En ese terreno, fuerza es que la examinemos, entendiéndolo ya lo que yo creo que constituye su verdadera explicación, su verdadera importancia como problema social contemporáneo.

Yo, sin indicar otras conclusiones como consecuencia de esa apreciación mía, acerca de lo que es principalmente el Jurado, diré á cuantos estén convencidos de la exactitud de mis afirmaciones, y creo que han de tener numerosos aunque mudos adeptos en la mayoría, que piensen bien en la responsabilidad inmensa que contraen descuidando la única regla verdaderamente fundamental que existe para lo que pudiéramos llamar la patología de las pasiones, y que está encerrada toda ella en aquella máxima, tan vulgar como profunda, de la eterna sabiduría, aplicable á los individuos, y más todavía, si cabe, á los pueblos, que dice que el que busca el peligro en él perece; que el que excita las pasiones es su primera víctima; porque, cuando son pasiones reales y positivas que arrancan del fondo de la naturaleza humana, individual ó colectiva,

no hay que hacerse ilusiones: una vez despiertas, no se vencen ni se dominan fácilmente. Yo profeso por mí el principio moral de que las únicas pasiones que se dominan son las que no se tienen. Cuidad, pues, que esas pasiones humanas que representa el Jurado, y que por fortuna de todos están dormidas en España, muy adormecidas al menos, no se despierten, como tratan de despertarlas vuestros amigos los demócratas; porque si llegan á despertarse, se producirá en España el fenómeno que se está produciendo en Francia; como realmente vivan y se arraiguen, será en vano que la institución dé de sí los más amargos y desabridos frutos, será en vano que lluevan los veredictos enormes contradiciendo el principio de la igualdad del derecho en todo el país, negando las bases más esenciales de la familia, de la sociedad y de la personalidad humana.

Como la pasión viva, no se desarraigará la institución, y se observará aquí el fenómeno que se observa allí de que, aun cuando esos hechos y veredictos se reproducen (fuerza es reconocerlo por los que examinamos los hechos sin pasión), el Jurado no sufre lo más mínimo con tales absurdos é injusticias, y en Francia hoy nadie se atrevería á atentar contra aquella institución, que realmente tiene en el país raíces hondas y profundas, aunque sus frutos sean de desmoralización y de perturbación del orden social.

Esa es la responsabilidad inmensa que contraeréis si despertais esas pasiones. Pero vamos á la discusión, tal como aquí, con perfecta buena fe, se ha planteado. Y en este punto es donde no me toca sino recoger esas flores á que hacía alusión en el exordio de mi discurso y donde he de sacar alguna consecuencia del admirable discurso del Sr. D. Lorenzo Domínguez, de la incomparable exposición de nuestro estado actual y de nuestras necesidades hecha por el Sr. Isasa, y del escultural monumento que parecía labrado en mármoles y pórfidos antiguos del inimitable discurso de mi digno y querido amigo el Sr. Pidal.

Por esto os decía que no tenemos para qué ocuparnos del Jurado histórico, del Jurado histórico que tan admirablemente definía el Sr. Pidal; si esa institución tuviera en España las raíces que tiene en Inglaterra y significara un estado antiguo de derecho en el que los jueces elegidos por este ó por otro camino representaban una superioridad, y por consiguiente una magistratura del ciudadano, no figuraría yo entre los adversarios del Jurado. Porque cuando las instituciones históricas verdaderamente viven en un país, y tienen en él raíces venerandas, y se derivan de un sagrado origen, y representan en el cuerpo social verdaderos miembros por los que circula la sangre que sale de su corazón y que recorre toda la extensión de la nacionalidad, yo cedo mucho

ante las ventajas de la conservación; porque aun cuando soy amigo de la regularidad, del progreso científico y de la simetría en cierta medida, soy ante todo amigo de la vida, y las instituciones históricas representan algo de la vida de la Nación. Este principio, al cual yo subordino tantos y tan importantes problemas, entiendo que de poco tiempo acá ha hecho mucho camino entre nosotros; y como yo le tengo tanto amor, aprovecho esta ocasión, siquiera pueda parecer extraviada, para felicitarme de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia venga, como debe venir, muy poseído de estas verdades y venga á representar, ya que no precisamente en este proyecto, en otro orden de problemas jurídicos, una resistencia á esa tendencia igualitaria y uniformadora que en otros tiempos animaba á los partidos liberales; al Sr. Ministro, que recientemente ha aprovechado en Barcelona la ocasión de expresar sus simpatías en pro de las literaturas regionales, espero yo verle aquí defender los derechos regionales, que valen algo más que las literaturas, y que desde ahora creo que han de contar con un defensor más, bien poderoso é ilustre por cierto; me doy, pues, la enhorabuena en nombre de esta causa, que entiendo que es verdaderamente nacional.

Pero vengamos á la cuestión, de que nos vamos apartando algo, del Jurado jurídico, que, como

decía perfectamente el Sr. Pacheco, es la que se presenta en el proyecto del Jurado considerándole como la institución y como la fórmula para realizar la administración de justicia y para aplicar y desenvolver la ley penal en los juicios.

Ante todo hemos de reconocer que este Jurado significa y representa una contradicción flagrante de la ley general, del progreso y del desenvolvimiento humanos. Está reconocido por todo el mundo en su extrema sencillez, y basta para establecer la base de este argumento, que la vida social no es otra que la de todos los organismos; porque siendo la sociedad un organismo perfecto, su ley natural de desenvolvimiento y de progreso es el camino de lo sencillo á lo compuesto, de lo homogéneo á lo diferencial; cuando los organismos nacen y están en su primera evolución, todas sus partes pueden desempeñar análogas funciones sin que la vida del organismo padezca; el pólipo elemental sabéis todos que en muchas de sus especies más primarias puede volverse del revés y convertirse en estómago lo que antes hacía oficio de epidermis, sin que la vida padezca; pero cuando los organismos animales, como los organismos sociales, se desenvuelven, cada una de sus funciones, cada uno de los órganos encargados de realizar una función, van teniendo mayor complicación y especialidad, y el mayor ejercicio, la mayor apti-

tud para la realización de esa función, significan siempre un mayor perfeccionamiento en el desempeño de esa función y una menor aptitud para desempeñar las demás funciones propias de los demás órganos. Esta es la ley eterna del progreso en las sociedades y en todos los organismos, y no podéis negar que, por lo menos, el Jurado es una excepción á esa regla. Vamos á ver si esa excepción á la ley general del progreso tiene alguna explicación satisfactoria que la justifique, porque yo me adelanto á reconocer que todas las leyes la tienen, y pudiera ser que la administración de justicia en las sociedades modernas estuviera ó debiera estar excluída de esa ley universal de todos los desenvolvimientos y de todos los organismos en el mundo moral.

¿Qué razón se ha dado que explique esa excepción de la ley universal del progreso respecto á la administración de justicia en lo criminal? Porque yo no encuentro absolutamente ninguna; porque lo que se viene á sostener para el establecimiento del Jurado, no es otra cosa, como ya se ha dicho aquí, que la preferencia de lo que se llama juicio por impresión y por pasión, sobre el juicio por razón y por crítica; y cuando nos acercamos al conocimiento de las causas criminales, verdaderamente nos espantamos de que se quiera dar preferencia al juicio por impresión, al juicio por pasión, sobre el juicio por principios verda-

deramente críticos é intelectuales, porque en ninguna materia la naturaleza del hombre se impresiona más fácilmente por cosas contrarias á la natural investigación de la verdad; y para las inteligencias no cultivadas, para quien no tiene en el archivo de su memoria el recuerdo del interminable martirologio de los inocentes que ya en manos del Jurado, ya en manos de los tribunales, han perecido; para quien no tiene presente en su memoria esto ¡con qué facilidad se forman los juicios más graves, más fundamentales, sobre la honra ajena, sobre la culpabilidad ajena ó sobre la inocencia de las personas! Una mancha de sangre, unos malos antecedentes de una persona, una expresión atrabiliaria de su fisonomía, todas estas cosas bastan en el vulgo de las gentes, improvisadas de jueces y de magistrados, para formar esos que se llaman juicios de la opinión y que tan á menudo contradice la investigación detenida en los sumarios y en las causas, ó el tiempo, gran descubridor de las verdades.

Nos citaba aquí el Sr. Pacheco una causa célebre, la del Sr. Gener. Muy delicado es hablar de estas cosas, sobre las cuales ha pasado el veredicto de la justicia y el tiempo después; pero yo que, muy joven aún, seguía con interés aquel gran proceso, en el cual combatieron nuestros más eminentes jurisconsultos, yo re-

cuerdo bien de qué modo la opinión pública estaba unánimemente impresionada en contra de uno de los principales acusados, de qué modo el Jurado hubiera fallado entonces unánimemente la muerte de Gener, su culpabilidad indudable. Los magistrados le absolvieron; no llegaron á formar su juicio por aquellas impresiones que á todo el mundo convencían, por los malos antecedentes de un matrimonio desunido, por los intereses que parecían ocultarse allí en favor del acusado para la realización de aquel crimen; creyeron que aquello podía tener otros orígenes, y después, todo parece indicar que los tribunales acertaron y que el juicio del Jurado hubiera cometido entonces una verdadera iniquidad, porque el instrumento vil de aquel crimen, momentos antes de marchar al patíbulo, cuando sintió renacer esos instintos que en nuestra raza, por perturbados que se hallen los individuos, dejan siempre las primeras semillas de la educación cristiana; cuando próximo á comparecer ante el Eterno, sentía conmovida su alma por esos estremecimientos á que ningún español que ha tenido madre es extraño, entonces escribió una carta, en la que declaraba la inocencia de aquel hombre acusado por la opinión pública, y ella no ha venido después, en el transcurso del tiempo, á demostrar su culpabilidad, sino que, por el contrario, grandes indicios hay

entre todos sus amigos, y entre los individuos de su propia familia, de que el crimen tuvo un origen muy distinto, muy extraordinario, casi me atrevería á decir muy inverosímil, pero muy ajeno á aquel hombre, que al fin y al cabo fué absuelto y que el Jurado hubiera indudablemente condenado. No cabe dudarlo. Examinando imparcial y friamente esta cuestión, el apreciar un indicio de una manera contraria á como la crítica racional aconseja que se aprecie, el dejarse guiar por un solo indicio, es una de las cosas que todos los que tratan de crítica criminal recomiendan y demuestran que es ocasionadísimo á error. Es la impresión y la preocupación fundada, y es necesario el estudio, la experiencia, el juicio, la convicción de los errores cometidos para prevenirse contra eso, para exigir el concurso de varios indicios para convencerse de que, si la prueba judicial ha de producir la demostración evidente de un hecho, es indispensable que concurren indicios de tal índole, que toda otra explicación que no sea la culpabilidad del reo resulte absurda. Nada de esto puede apreciar la crítica del Jurado.

Cuando á esto se añade que en los tiempos presentes la legislación criminal se complica en los términos que indicaba con su elocuente palabra el Sr. Isasa; cuando nuevos problemas se presentan sobre la libertad humana; cuando

hay nuevos desenvolvimientos de los problemas antropológicos, como indicaba el Sr. Pidal; cuando, al lado de todo esto grandes intereses industriales vienen á complicar muchas veces el ejercicio de la acción criminal de los tribunales para la investigación de los delitos, haciendo más difícil su análisis y teniendo que presentarse ante ellos muchas veces personas que por lo elevado de su posición, por la manera de adquirir su riqueza, se hallarían siempre ante el Jurado en el terrible dilema de la venalidad ó de la injusticia; cuando sobre todo esto se piensa, señores, imposible parece que pueda sostenerse con conciencia tranquila y serena que es preferible el juicio inculto al juicio del análisis, al juicio del examen, al juicio que aplica la inteligencia, no ya sólo para apreciar los problemas en sí mismos, sino para juzgar de la exactitud de los informes periciales que delante de los jueces han de emitir unas veces los médicos y otras veces peritos de otra índole.

Pues qué, Sres. Diputados, el conocimiento general de la crítica, de la lógica, de las ciencias auxiliares, porque al fin y al cabo todo esto completa la educación del abogado, ¿es inútil para juzgar por sí mismo de los informes periciales? Pues si esto fuera exacto, ¿qué valor tendrían los títulos profesionales?

Yo, Sres. Diputados, lo confieso, lo digo tal

como lo siento: aparte de aquella explicación que sobre la importancia social del problema del Jurado hice al principio de mi discurso, yo no encuentro una sumisión más incomprensible, una sumisión más absoluta y más injustificada de la razón de la conciencia jurídica, por decirlo así, á la política, que la que presenta la defensa del Jurado para la investigación de la verdad.

Decía mi digno y querido amigo el Sr. Garnica en la tarde de hoy que el cultivo añadía poco á las facultades intelectuales, que la investigación y el juicio de la verdad y de los hechos criminales podía realizarse lo mismo por la inteligencia natural y espontánea, no dedicada nunca á este linaje de estudios y de investigaciones, que por la inteligencia cultivada del magistrado, y que se puede llegar al mismo resultado con ese buen sentido, con esa inteligencia natural, porque para eso no se necesita ir á Salamanca. Es esta, señores, una cuestión de hecho difícil de discutir; sería materia muy larga la de analizar si la inteligencia humana gana, en efecto, con ese cultivo científico; estas son cuestiones que yo creo que se deben entregar al juicio de cada uno.

Pero yo por mí tengo entendido, y practico, y practicaré, al menos en lo que de la acción de mi voluntad dependa, la preferencia indudable de la inteligencia cultivada sobre la inteligencia natural y espontánea; no creeré jamás que pueda

compararse el sér humano con algunos seres vegetales, como los espárragos, por ejemplo, y he de preferir siempre el magistrado cultivado al magistrado silvestre. (*Risas.*)

Cuando yo voy, Sres. Diputados, á los tribunales de mi país, y después de haber estudiado un asunto en el que muchas veces me ha costado largas horas llegar á formar una convicción sobre la inocencia ó inculpabilidad de una persona, entro bajo aquellas augustas bóvedas para encontrar á los dignos individuos que se sientan bajo el dosel en la Audiencia de Madrid, ó en el Tribunal Supremo, no se me ocurre nunca, al pisar aquellos umbrales, mirar con envidia á los porteros y alguaciles, preguntándoles si tendrían más acierto para fallar sobre la honra ó sobre la vida de sus semejantes. (*Muy bien; aplausos en la minoría conservadora.*)

Créame el Sr. Garnica; seguro estoy que S. S. ha recogido mucho fruto de sus estudios; y porque lo creo así, si alguna vez estuvieran mi honra, ó mi vida, ó mi libertad en disputa, había de preferir siempre depositarlas en manos de S. S. que en manos de su criado.

Pero si del examen, que podemos llamar histórico, realizado de esta manera, con estos ejemplos sencillos, vulgares y hasta prosaicos, pero que expresan aquí lo que tienen dentro de sí, creo yo, el símbolo de un pensamiento y de una

idea, pasamos á analizar lo que el proyecto nos dice sobre este punto, ¡qué confirmación más grande, más concluyente, nos encontramos de la exactitud de esta deficiencia notoria, Sres. Diputados!

¿Qué explicación tiene, Sres. Diputados, que, si efectivamente el Jurado es una institución á propósito para la investigación y la declaración de la verdad en lo criminal, no se haga aplicación de este órgano absolutamente á todos los delitos? ¿Qué explicación tiene esa división en el proyecto de la Comisión, que ya examinó en términos muy expresivos el Sr. Isasa, pero acerca de lo cual, por su importancia, conviene insistir de nuevo, porque para que estos debates políticos sean fructuosos para el país no basta que las cosas se digan una vez, sino que es preciso que de diferente manera y en diferentes ocasiones se llame acerca de ellas la opinión pública; qué explicación tiene esta distinción de delitos, hecha por la Comisión, que no sea la que ya significaba el Sr. Isasa, que no sea la de que aquí no se trata de realizar nada, de constituir un instrumento preferible al actual para la investigación de la verdad, sino de arrojar una parte de los elementos de justicia, que lleva, por decirlo así, en su seno el Gobierno, á los que le persiguen, para detener esa persecución, y para hacerles concebir esperanzas les arroja esos elementos, como dicen

de aquellos rusos, perseguidos por unos lobos en las estepas de la Siberia, que les iban arrojando parte de sus víveres y hasta concluyeron por arrojarles alguno de sus pequeñuelos hijos? No tiene otra explicación que la de un reparto enteramente arbitrario; porque todavía hubiera comprendido yo que se hubiera seguido el criterio de entregar al Jurado aquellos delitos enormes que, por impresionar grandemente la conciencia pública, parece que pueden tener más garantías de ser castigados siendo apreciados por todo el mundo, dejando una institución bien determinada para los delitos de carácter correccional, como sucede en Francia, en Italia y en otros muchos países. También hubiera comprendido que se hubieran entregado al Jurado ciertos delitos de opinión, como los de imprenta y otros delitos que no están definidos en nuestro Código, pero que pudieran haberse definido ahora; algo, en fin, que justificara un criterio tan móvil en la opinión. También hubiera comprendido este criterio, y, limitado á los delitos de imprenta, no hubiera tenido en mí una oposición tan fundamental como la que hacemos á este proyecto. Pero no se ha seguido ninguno de esos criterios; aparecen, por ejemplo, sometidos al Jurado los delitos de traición, y no los que comprometen la paz pública; aparecen comprendidos los delitos cometidos contra las Cortes y sus individuos y



contra el Consejo de Ministros, y no los atentados á la autoridad y á sus agentes, ni la resistencia y la desobediencia, ni el desacato y los desórdenes públicos. De tal suerte, que delitos enteramente análogos, unos se entregan al Jurado y otros á los tribunales ordinarios; y como no he de molestaros mucho con lecturas, voy, entre otros muchísimos, á citar algunos: "Será de la competencia del Jurado, como delito de traición, el delito cometido por un español que indujere á una potencia extranjera á declarar guerra á España; y será de la competencia de los tribunales el castigo del que con actos ilegales que no estén autorizados competentemente provocare ó diere motivo á una declaración de guerra contra España."

¿Percibís vosotros la diferencia que puede justificar una distinta jurisdicción para delitos tan idénticos, tan análogos? Pues de la misma suerte pertenece al Jurado «el delito cometido por un español que reclutare en España gente para el servicio de una potencia enemiga,» y continuarán conociendo los tribunales del delito en que incurre «el que sin autorización bastante levantara tropas en el Reino para el servicio de una potencia extranjera.» ¿Qué hay aquí que no sea una mera arbitrariedad? Yo espero sobre este punto, con impaciencia, la respuesta del Sr. Presidente de la Comisión, porque conozco

la competencia de todos los individuos que la componen, y sin duda debe haber en mi análisis alguna deficiencia notable para no perceber esta distinción.

Y en otros delitos, todavía tiene mayor proporción, si cabe. Si tenéis esa confianza en el Jurado como medio de investigación y declaración de la verdad en lo criminal, ¿qué razón hay para que excluyais de él el delito de injuria, la honra vuestra, la de vuestras mujeres y vuestros hijos? ¿Qué razón y que explicación hay en esto, que no sea el temor á la deficiencia del Jurado en las cosas que más de cerca nos pueden alcanzar, en los delitos de que más habitualmente estamos expuestos todos á ser víctimas, en ciertas preferencias de los legisladores para poner al abrigo más seguro de los tribunales de justicia lo que constituye más habitualmente una hacienda expuesta á los ataques y no protegida como lo está por las condiciones ordinarias de nuestra vida, el resto de nuestro patrimonio y de nuestra vida misma? ¿Qué explicación tiene sobre todo, que substraigais del Jurado otra clase de delitos, que yo me felicito mucho no ver comprendidos en el Jurado y que me hacen celebrar mucho vuestro patriotismo y vuestra resolución al no comprenderlos, como son los de lesa majestad, pero que indudablemente constituye una falta de lógica de todo punto inexplicable, como

no sea con esta explicación á que es forzoso venir constantemente, como si fuera la obligada letrilla de todos los argumentos de un discurso contra el Jurado, el argumento y la demostración evidente de que los que más desconfianza tienen en el Jurado son los que proponen y más empeño muestran por su planteamiento?

Si de esto, que pudiéramos llamar el territorio del Jurado y su substancia; si de esto pasamos ya al examen de su forma y organización tal como el proyecto de ley aparece, ¿qué es lo que yo pueda decir que no se haya ocurrido ya á todos los Sres. Diputados que han leído el proyecto, y al mismo tiempo conocen de verdad la organización y las costumbres del Estado español en todo el territorio, no solamente en la capital de la Monarquía, como á muchos desgraciadamente acontece, que sólo aquí lo estudian y lo conocen; qué he de decirlos, señores, que no se os haya ocurrido antes acerca de esas dos elecciones de los jurados hechas por el Juez de instrucción primero, y después por la Audiencia de lo criminal, con unos sorteos que ya sabemos lo que han de ser, porque todos sabemos lo que son los sorteos en este país, con la sola excepción de la lotería nacional, y esto lo digo en justo tributo á la justicia y también para no desacreditar la renta (*Risas*), porque aquí la suerte es una deidad á la que hemos quitado en abso-

luto la venda que antes cubría sus ojos? Y yo me asombraba al oír á mi querido y respetable amigo Sr. Garnica hablarnos del Jurado de Madrid, y me decía: "Señores, ¿á tal punto la pasión por una causa que se defiende puede obscurecer las inteligencias más sutiles, y aun los espíritus, no lo tome á mal el Sr. Garnica, los espíritus más desconfiados, como es el de S. S.? ¿Es que verdaderamente S. S. creyó que el Jurado que presidió en Madrid era un Jurado?"

Esta es una materia muy delicada para tratada aquí; pero los deberes que la discusión de un proyecto de ley de esta importancia nos impone son muy estrechos, y nos obligan á descubrir con toda claridad los elementos todos que se presentan para formar nuestro juicio. Yo me li-
mito, pues, dentro de las más escrupulosas conveniencias, á recordar que la suerte, ciega, por supuesto, como siempre, designó para el Jurado en Madrid constantemente á individuos representantes de las clases populares, sacados, lo repito, religiosamente á la suerte, como los señores Conde de Toreno; Marqués de Pidal; Conde de Alpuente; el Sr. Prida, entonces cesante de la magistratura; el Sr. Colmeiro, el Sr. Zumel, notable escritor; el Sr. Aranguren-distinguido arquitecto; D. Julio Nombela, periodista no menos conocido; el Sr. Morayta y el Sr. Marqués de Mudela, y otros muchos con

los cuales aparecían mezclados algunos respetables retirados del ejército, que cuando acudían al Jurado y se les interrogaba ó se les exigía que votaran, lo hacían siempre diciendo: «yo voto por lo más fuerte.» — Pero emita usted su opinión sobre este hecho concreto, se le añadía; y volvía á decir: «Yo voto por lo que voten los más fuertes; la sociedad está perdida.»

Y tal Jurado, elegido de esta manera, á la suerte, á todos y cada uno de sus individuos reconozco yo una superioridad indudable sobre la mayor parte de los jueces de instrucción y sobre muchos magistrados de Audiencias de lo criminal, y una competencia jurídica creada por la educación en unos, por títulos profesionales en otros, y por sus conocimientos en los más; tal Jurado, digo, ¿le quiere S. S. presentar como ejemplo de lo que puede ser esa institución en España; en España, Sr. Garnica, que desgraciadamente no se piensa bien, cuando aquí se legisla, que es un país que se extiende mucho más lejos que ese territorio que media entre el Congreso y los Consejos, entre la plaza de Oriente y el Prado de San Jerónimo, que son los que constituyen muchos de los estudios de examen de costumbres de la mayor parte de los que ilustran la opinión, ya en las columnas de la prensa periódica, ya, muchas veces, en el Congreso de los Diputados? ¿Ha pensado S. S. en

lo que ha sido y en lo que será ese Jurado, perdido allá entre los picos de la serranía de Ronda ó entre las playas de Torrox y Vélez-Málaga, bajo aquellos climas donde el sol ardiente hace florecer tan admirablemente las rosas, las chumberas y las pasiones todas que halagan el espíritu y conmueven el corazón, pero que agosta tan despiadadamente los sentimientos de la justicia, de la legalidad, de la disciplina, del respeto á las leyes, que todos ellos necesariamente mueren en flor si no están constantemente protegidos por la mano educadora de una Administración central? ¿No ha pensado su señoría lo que será el Jurado en esos espartales y estepas de comunicación difícil de las provincias de Almería, Teruel y de Extremadura?

¡Ah señores! Mi amigo queridísimo Sr. Pidal es como esos grandes pintores de historia que ven todas las cosas en grande, que se representan las figuras en actitudes magníficas y que no dan asiento en su alma sino á grandes y definitivas soluciones de las crisis sociales: yo soy el modesto delineante de trabajos topográficos que no sabe sino trazar los planos ajustados á la escala y relacionados con las más pequeñas ondulaciones del terreno. Por eso el Sr. Pidal presentaba ante la consideración del Congreso en el día de hoy las grandes catástrofes que vendrían del Jurado revolucionario; pero éstas,

que quizá se desenvolverán en el porvenir, no son las que á mí me preocupan, á mí las que me preocupan y me aterran son las cercanas, las inmediatas; son las que han de seguir al día siguiente de la promulgación de esta ley, como siguieron á la promulgación de la otra; no las consecuencias del Jurado en Madrid, ni en las grandes capitales, que al fin y al cabo podrá ser discutible y podrá presentar algunos de los ejemplos beneficiosos que ha presenciado mi querido amigo el Sr. Garnica.

Yo he mirado el Jurado en los demás puntos del territorio, y lo he visto inspirado por otra musa mucho más modesta, pero mucho más inmediata, por la musa fatal de las recomendaciones, de la influencia local y del caciquismo que domina tan poderosamente en la esfera de nuestra Administración, y que se va á posesionar de una manera despiadada y cruel de ese instrumento del Jurado para centuplicar, por lo menos, sus fuerzas, que ya tan poderosamente nos agobian. Yo recuerdo á este propósito un hecho, que voy á referir, que es rigurosamente exacto y que tiene alguna importancia como estudio experimental, que es la forma que estos estudios sociológicos tienen que tomar y van tomando cada día más.

Recuerdo que en los tiempos en que el Jurado estaba establecido en España, encontré

un día á mi inolvidable amigo, Sr. Martín de Herrera, completamente desesperado contra la institución de que me ocupo. Había tenido el Sr. Martín de Herrera trabajando en su despacho á un joven de grandes facultades naturales, que ha ocupado una importante posición entre nosotros y que entonces disfrutaba de una considerable influencia en una provincia próxima á Madrid. Ese joven acudió á defender ante el Jurado á un asesino vil que en la plaza de un pueblo de esa provincia había dado muerte con ensañamiento á un hijastro suyo en presencia de todo el vecindario de ese pueblo. Le defendió elocuentemente, fijándose en la obcecación y el arrebató, en las disensiones domésticas, en todo lo que pudo hallar á mano para cumplir su triste deber. ¡Cuál no sería su sorpresa cuando tras de una brevísima deliberación resultó absuelto el procesado!

Poco antes de venir á Madrid dió con efusión las gracias á los jurados, encomiando el servicio que habían prestado á su cliente; y ellos, rebajando modestamente lo que habían hecho, le dijeron: « Pero D. Celestino (que así se llamaba aquel joven), ¿cómo quería usted que cuando se ha tomado la molestia de venir de Madrid y abandonar todos sus asuntos, le desairáramos en la primera causa en que intervenía?»

Aquel era un grito escapado de la conciencia

honrada de aquellos jurados inconscientes, y no representaba uno de esos crímenes que pueden surgir en todas las sociedades, una de esas semillas que brotan en cualquiera parte, á veces en el seno de las familias más honradas, traídas no se sabe por dónde, si por el viento ó por las aguas, para producir un monstruo de ferocidad, de absoluta falta de sentimiento jurídico y moral; aquello representaba una profunda deficiencia de nuestro sentido del derecho y de nuestra conciencia jurídica, que es, por desgracia, un hecho tan real y tan verdadero como triste, que estamos tocando todos los días aquí en cuantas funciones tenemos entregadas al pueblo; funciones que mantenemos, sin embargo, por altas necesidades políticas; pero reconociendo que si ese pueblo es grande en las manifestaciones artísticas, en el valor natural, en la virtud de la sobriedad y en otras muchas que le elevan en alta escala entre los pueblos civilizados, forzoso es también reconocer, si no se quiere cerrar los ojos á la evidencia, que quizá por culpa de todos, porque quizá todos en esto habremos puesto nuestras manos, culpa sea de quien quiera, ese sentimiento de la justicia, en todo lo que se refiere al ejercicio de funciones políticas, administrativas, y mucho más jurídicas, está completamente borrado en muchas zonas de nuestro país, muy debilitado en otras, y sólo fuerte y vigoroso en algunas, donde

quizás el Jurado pueda producir menores males.

A mí me espanta verdaderamente la responsabilidad que contraéis al hacer el ensayo de una institución en la medida extensa, en la medida considerable en que venís á hacerlo, no encerrándola siquiera en los términos reducidos de un ensayo, sino planteándola desde luego como si la opinión la reclamase, como si los órganos destinados á desempeñarla y cumplirla tuvieran la más mínima aptitud para conseguirlo.

Yo reconozco, Sres Diputados, que el ensayo hecho en el año 1873 no reunió todas las condiciones necesarias para juzgar por él de la institución; yo me complazco en reconocer, porque me gusta discutir siempre con moderación, que no estaba el país en circunstancias favorables para que podamos juzgar por las consecuencias de aquel ensayo; pero lo que no puedo menos de combatir, y combatir con cierta insistencia, es que aquel ensayo arrojara resultados favorables. Muy molesto sería para el Congreso entrar en el análisis de estadísticas y en el examen de informes de esta ó de la otra naturaleza; pero yo podría resumirlas todas en el voto de las personas más autorizadas sobre el particular, de las que más de cerca y con mayor imparcialidad contemplaron las consecuencias de la reforma, pudiendo todas ellas concretarse en la opinión del actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien

declaró en el Senado que las consecuencias de aquel ensayo eran tales, que fueran cuales fueran las opiniones de la persona que ocupase el Ministerio de Gracia y Justicia cuando el decreto de suspensión del Jurado se dictó, lo hubiera dictado.

Pero, sobre todo, hay un hecho elocuentísimo, que bastaría por sí solo á sobreponerse á todos los datos particulares, porque expresa de un modo incontrastable un fenómeno moral y psicológico; y es que, cuando llegó el momento de discutirse la Constitución vigente, cuando poblaban estos bancos hombres de opiniones tan conocidas y arraigadas como el Sr. Castelar, el Sr. Linares Rivas, el Sr. Romero Ortiz, el Sr. Capdepón, el Sr. Gamazo (que ahora entiendo que es un ardiente partidario del Jurado) y otros; cuando se discutió la República; cuando se discutieron todos los grandes problemas que habían sido planteados en la revolución de Septiembre, ni una sola voz se atrevió á discutir y á proponer el restablecimiento del Jurado, y sólo el Sr. Linares Rivas presentó una enmienda á la Constitución proponiendo que el título de la «Administración de justicia,» se llamara del «Poder judicial;» pero nadie en esta Cámara se atrevió á levantar su voz para pedir el restablecimiento de aquella institución, que había caído en el mayor descrédito, condenada por el voto unánime de los que

entonces tenían ó habían tenido las grandes responsabilidades del Gobierno.

Pero si el ejemplo de España no os parecía convincente, yo hubiera deseado que la Comisión y el Gobierno hubieran examinado más profundamente cuál es el estado de la cuestión en otros países de condiciones análogas á las del nuestro, y que se hubieran fijado principalmente en el movimiento indudable que en Italia existe sobre el particular.

Cuando se discutió la ley del Jurado, que fué, por las circunstancias en que allí se planteó, mucho tiempo después de estar rigiendo esa institución, Mancini, defensor acérrimo del Jurado, daba muestras de la evolución que iba sufriendo el sentido general del país sobre esa institución, y decía: «¿Por qué disimularlo? De algunos años á esta parte es notorio que la institución del Jurado es objeto de una guerra sistemática, y que hay una tácita conspiración de una parte de la prensa y de una parte de la magistratura contra él; y esta asidua labor, preciso es confesarlo, ha llegado á suscitar en una parte del país desconfianza é incertidumbre sobre la índole, la eficacia y el mérito intrínseco de esta institución.»

Se quejaba en su discurso de que el fiscal de una Corte de casación se hubiera atrevido á decir que «para la institución del Jurado ha pasado ya su tiempo, y que debe arrojársele á la calle como

un vestido viejo." Ya era esto síntoma grave en un país tan dado á los estudios jurídicos como Italia; pero los síntomas han ido creciendo, y no puedo menos de señalar al Congreso lo ocurrido con el discurso pronunciado en la otra Cámara por una persona unida á mí por los más estrechos vínculos de la sangre, discurso que ha sido considerado como uno de los ataques más fundamentales y más acerbos al Jurado. Traducido ese estudio al francés y popularizado en ese idioma, ha sido conocido de algunos jurisconsultos italianos, y en una revista que se titula *Archivio di Psichiatria scienze penali e antropologia criminale* se ha publicado una relación de ese estudio, y en ella se dice:

«Confesamos francamente que no conocíamos este discurso que ha llegado á nuestras manos hace poco; de otro modo no hubiéramos dejado de dar noticia de él á nuestros lectores, pues pocas veces se ha tratado esta cuestión legislativa con mayor competencia, con un sentido más práctico y con un humorismo más delicado. El orador demuestra cuán errónea es la opinión de que tal institución sea un progreso, y lo que sentimos es que, siendo sus observaciones muy aplicables á Italia, no tengamos en nuestro Parlamento muchos que la combatan con igual energía y constancia.»

Continuando después dicha revista haciendo

elogios del discurso, dice el autor que representa indudablemente las ideas más levantadas en materia de organización judicial científica, y acaba por lamentar que en Italia no sigan el ejemplo del Sr. Silvela muchos Diputados y Senadores; con lo cual—añade—representarían verdaderamente la opinión desinteresada del país, desligándose del prejuicio y de la preocupación política que enlaza, sin saber por qué, la institución del Jurado con la existencia de las instituciones liberales.

Todavía son más elocuentes las opiniones de otros varios autores contemporáneos, entre ellos el bien conocido de derecho penal, Garófalo, en su tratado sobre *Criminología*, que dice no vacila en declarar que puede afirmarse, y esto lo expresa, no como opinión propia, sino como resultado de sus observaciones, porque como autoridad yo no me atrevería á presentároslo, y no la tiene ciertamente mayor que cualquiera otra de las personas que se dedican á estos estudios, pero me conviene ciertamente, para demostrar la buena fe, que no puede negarse en este autor, apartado de la política, y aunque de ideas liberales, exclusivamente dedicado á la ciencia; pues bien, hace la declaración de que puede afirmarse que en Italia la opinión pública es decididamente adversa á la institución del Jurado, y que tal aversión crece cuanto más de cerca se ve funcionar la

máquina. Turiello, en el conocido libro *Gobierno y gobernados*, dice que la más grave sospecha existía siempre sobre los medios puestos en juego para hacerse excluir de la lista de jurados, sobre la pureza de los encargados de formarlas; que en Nápoles está extendida la opinión de que las causas del Jurado no se resuelven sino por virtud de las influencias que sobre los jurados pesan; que los escribanos de aquella parte del país llevan un libro (y estaba recordando verdaderamente que se presentaría á vuestra mente los que indudablemente se han de formar muy pronto en Andalucía), llevan un libro con una margen blanca, en la que al lado del nombre de cada jurado está cuidadosa y muy exactamente anotado quién es la persona que influye en él, quién es el Diputado á quien debe recomendársele, quién es el individuo que puede pesar sobre su veredicto; y cuando los abogados..... (*Grandes rumores en todos los lados de la Cámara.*)

Siento tener que recoger este movimiento de la Cámara; pero lo he de hacer con mucha sobriedad, y para ello sólo quisiera que contestarais con la mano puesta sobre vuestro pecho á esta pregunta: ¿Es verdad que vuestro movimiento revela un mal grave, pero en conciencia creéis que lo va á remediar el rebajar la talla de los magistrados y colocarlos á la altura de los indi-

viduos de Ayuntamientos, de los que forman las mesas electorales y de los que elaboran las maquinaciones de la política? (*Aprobación.*) Y no digo más.

El cuadro de estos autores que examinan la situación, principalmente de Sicilia y Nápoles, es aplicable por muchos conceptos, climatológicos, históricos y morales, á una gran parte de nuestro país. Continúa este autor describiendo lo que es el Jurado en Nápoles y Sicilia; pinta de qué modo los abogados que concurren al Jurado frecuentan con ellos los cafés y círculos de recreo; de qué manera influyen sobre su ánimo y espíritu y preparan por variados medios el veredicto; de qué modo, cuando esto no sucede, impresionan su imaginación meridional con hechos verdaderamente falsos, para todo lo que sea la aberración de la verdad, por medio de la oratoria y de la elocuencia, y de qué suerte obtienen, cuando no lo han conseguido de otra manera más triste, como aplauso para su elocuencia, un veredicto absolutorio para su defendido; y así se llega al resultado, verdaderamente triste, que este autor consigna, de que en aquellos países ninguna persona medianamente acomodada sea condenada jamás; de tal modo — dice — que lo único que les puede retraer á estas personas de cometer toda clase de delitos es la vergüenza de la acusación y las molestias del procedimiento;

pero de ninguna manera el hecho de los verdic-
dictos del Jurado.

Por la misma razón indica y lamenta que las cárceles todas de Italia, que los establecimientos meramente correccionales se vean poblados de criminales, reos de los mayores delitos, pero que las Cámaras de acusación, violando la ley, los substraen del Jurado, para que al fin y al cabo puedan sufrir alguna pena y no se pronuncie la absolución que constantemente obtienen cuando se hallan en esas condiciones. Citaré, entre otros, el caso notabilísimo del presbítero Mathia, de quien ciertamente habréis oído hablar, que llegó por una combinación ingeniosa á estafar al Estado en el juego de la lotería nada menos que cuatro millones, y las Cámaras de acusación, sin embargo, le consideraron como reo de un delito correccional, violentando evidentemente las leyes del país, porque estaban seguras de que, como decía el procurador general Pironti, «el Jurado absuelve á los ladrones del Erario público, como protesta constante contra el Gobierno.» (*Risas.*)

Por último, y aun á riesgo de molestaros con citas, para que veais que no he obedecido á una corriente exclusiva, apasionada y sistemática sobre la cuestión, el eminente magistrado Borguini, en el discurso inaugural de la Cour de Nápoles en el año 1880, dice: «Sería inútil no admitir, por muchos motivos, por los que nos ocupamos cons-

tantemente de los debates judiciales y los vemos desenvolverse ante nuestra vista en sus fases diversas, que de los resultados accidentales de la urna, del cuidado más ó menos solícito con que se distribuyen los avisos de los jurados, la mayor ó menor posibilidad material y disposición personal á comparecer, y, por último, de la definitiva composición del tribunal subordinado á tantas eventualidades, depende el éxito de los debates.»

Y el jurisconsulto Pavía, en su *Estudio sobre la criminalidad italiana de 1881*, dice:

«El Jurado es una de aquellas instituciones (y esto parece escrito para que lo tuviéramos presente nosotros) que para poder funcionar bien necesita muchas condiciones que deben ser objeto de un examen serio; es una planta que no florece y no prospera cuando no respira un ambiente homogéneo á su vida, y que arrastra una existencia enferma cuando no están sanos los órganos vitales que la nutren.»

Y, Sres. Diputados, ¿podéis vosotros afirmar la sanidad de los órganos con que vais á nutrir el Jurado?

«Cierto—añade—que la cosa andaría mejor si todos fueran buenos y solícitos; pero al fin y al cabo, después de estas y otras consideraciones, exclama Pavía:—¿Y qué clase de jueces son estos que necesitan tan complicados mecanismos de

forma, tanto tiempo perdido para vigilarlos, custodiarlos, instruirlos, armonizarlos, á fin de que no descarrilen por la derecha ó por la izquierda y que no se dejen corromper ó burlar?»

Verdaderamente, señores, que, aun admitiendo la conveniencia de realizar y desenvolver el Jurado de alguna manera, yo no puedo resumir todos estos testimonios, unos de hombres de ciencia, otros de hombres de experiencia, mejor que con aquella frase que consignaba en uno de sus discursos en el Senado el Sr. Alonso Martínez, es á saber: que el Jurado en España, mientras no se realice la reforma penitenciaria; mientras no se organice una policía judicial perfecta, ó por lo menos bastante completa; mientras no se arraigue, desenvuelva y perfeccione, y se acostumbre el país al juicio oral, constituirá para España una verdadera calamidad.

Vosotros diréis, en conciencia, con la mano puesta en el corazón, si esas condiciones están cumplidas, y si no era preferible que pusiérais vuestra actividad y la nuestra, que en esto os habíamos de ayudar y concurriríamos con entusiasmo, á la obra común de perfeccionar y limpiar de defectos el juicio oral, que ninguno de nosotros hemos combatido jamás. ¿Ni cómo habíamos de combatirle? Á no ser que creais que se combate á todas las instituciones á quienes no se adula, y que se reniega de los organismos

cuyos defectos se proclaman para que se corrijan ó se enmienden y para que no se perpetúen como enfermedad oculta dentro de ellos, que pueden producirles la muerte. No, Sres. Diputados; el partido conservador tiene la gloria de que haya sido uno de sus hombres más genuinamente conservadores, el Sr. Cárdenas, el que haya elaborado el primer proyecto de juicio oral; y cuando yo entré en el Ministerio de Gracia y Justicia, simplemente porque surgieron algunas dudas de la opinión mal enterada, tuve ocasión de consignar en un documento solemne que todos nosotros aceptábamos el juicio oral como un progreso indudable, y más de una vez he felicitado al Sr. Alonso Martínez por haberle traído, reconociendo, como S. S. reconocerá sin duda, los grandísimos defectos que le ha señalado el Sr. Isasa, y que ha descubierto y patentizado tan elocuentemente y con tan admirable precisión y conocimiento del asunto entre nosotros, sin por eso negar su fundamento racional, ni mucho menos defender la prueba tasada para los tribunales de justicia, que, después de todo, no sé cómo pudiera decirse que era defendida en principio por nosotros, como no sea simplemente por buscar argumentos que combatir y errores que contrariar á falta de razones para defender el Jurado.

Ya lo ha explicado elocuentemente el Sr. Isasa

una y otra vez: la apreciación de la prueba no tiene nada que ver con la publicidad de los elementos del juicio, que es la publicidad de lo que el juez ha estimado como motivos de su convicción. Podrá decirse, como ha dicho el Sr. Garnica, que es esta una mera cuestión literaria; pero cuestión literaria es también el progreso de fundamentar las sentencias y de exponer en resultandos y considerandos las razones del fallo. Lo único que el Sr. Isasa ha sostenido, como todos nosotros, es que los fallos de los tribunales de derecho deben tener toda esa publicidad. Uno de los escritores que pertenecen á la escuela liberal y publica notables trabajos en un periódico importante, ha llegado, en la defensa de esa publicidad, hasta pedir que se vote en público, para que se puedan conocer las disensiones de los magistrados y las razones por las cuales optan por una ó por otra sentencia: pues esto mismo, pero en la forma solemne de la sentencia, que es más práctico, es lo que pedía el Sr. Isasa. Y eso nada tiene que ver con la prueba tasada; la prueba tasada que, según ha dicho ya el Sr. Isasa, se redujo en nuestra antigua legislación meramente á la confesión, porque la prueba de testigos no estuvo nunca tasada entre nosotros, porque siempre quedó al tribunal el derecho de declarar que los testigos no le merecían crédito, sin que se hayan fijado taxativamente las condiciones que un

testigo debe tener. De suerte que aun la prueba tasada ha quedado reducida á la confesión; pero aun reducida á eso, no la defendemos nosotros, y el partido conservador ha presentado un Código penal en que están desenvueltos con entera franqueza, á la luz del día, sin nebulosidades, todos nuestros principios, y en el cual el arbitrio judicial recibe, como sabe perfectamente el Sr. Garnica, una amplitud muchísimo mayor que en el Código del Sr. Montero Ríos; de todo lo cual resulta que el arbitrio de los jueces, en lo que tiene de científico, de racional y de necesario para la complicación del derecho moderno, lo ha aceptado el partido conservador, y que lo que el Sr. Isasa ha hecho ha sido únicamente reclamar mayores garantías de publicidad y de formalidad en el juicio oral. Se necesita, pues, estar desprovisto de argumento y empeñarse en presentar al partido conservador como enemigo de todo progreso, para tener el gusto de forjarse un enemigo á quien combatir, como han hecho los Sres. Garnica y Pacheco al sostener las ideas que han sostenido.

En cuanto á que el juicio oral traiga como consecuencia inevitable el Jurado, esto es una cosa que efectivamente se ha dicho aquí muchas veces, pero yo no he oído una sola razón ni pretexto que lo justifique que no sea un descrédito y un ataque verdaderamente incalificable para la

magistratura. ¿Por dónde los jueces y magistrados, amparados por la latitud que les da el Código y por la mayor que les daba nuestro proyecto, latitud en que les mantendremos, sin más modificación que la de exigir que las sentencias estuvieran redactadas con verdadera y científica publicidad, no han de tener tanta ó mayor aptitud que el Jurado para apreciar las declaraciones de los testigos y declarar después sobre la culpabilidad de los que ante ellos se presentan?

Yo comprendería que se estableciera el Jurado si hubiera desconfianza en la independencia de la magistratura; pero en España sabe todo el mundo que, más que por la ley, por la costumbre, se ha llegado á establecer la inamovilidad de una manera inquebrantable, que han respetado todos los partidos, que ha respetado el partido conservador con esa autoridad que verdaderamente causa estado, porque la ha respetado muchas veces con peligro de intereses que tenía que defender, pero rindiendo el culto y el tributo que debía á la ley y á los progresos de las costumbres públicas. ¿Por dónde una magistratura á la que no se la puede tachar de estar influida por los Gobiernos de ser instrumento de ningún partido político; por dónde una magistratura de estas condiciones, que no se desea quebrantar ni romper por los defensores del Jurado, puede tener menos independencia al juzgar que esos

individuos, que después de esas selecciones realizadas por el juez de primera instancia que, en una cosa tan ajena á los intereses inmediatos de la justicia, es fácil creer que ceda en la designación de los jurados á las influencias que dominan en su distrito, y realizadas por la Audiencia de lo criminal que, en una cosa que tampoco lastima á los intereses de nadie, es de suponer que no sea tampoco más independiente que el juez, han de ofrecer más garantías de acierto y más independencia que nuestros magistrados?

Para fortalecer con una autoridad muy alta la mía bien pequeña, tengo aquí precisamente la autoridad de Pacheco, que dice en sus estudios de derecho penal: «Muchas personas creen que está de la misma suerte enlazado con el sistema oral el de los jurados, y que donde quiera que aquellos otros se admitan, éste tiene que acompañarlos. En cuanto á mí hace, señores, me permito creer que, de admitirse el juicio público, no se sigue forzosamente la admisión de los jueces de hecho; y diré más: que no admito que sea útil la institución del Jurado, ni que debamos aceptarla las Naciones donde por ventura no ha existido nunca;» y añade más adelante: «El Jurado, señores, es menester que no nos engañemos en su calificación; el Jurado es una lotería; es una casualidad.»

¿De dónde deducía su ilustrado sobrino que

su señor tío tenía como fundamental nada que condujera al Jurado? ¿Era posible que con la práctica de la profesión hubiera llegado á creer que directa ni indirectamente se dirigía una alabanza á la administración de justicia, convirtiéndola en una lotería?

Llega ya, señores, necesariamente la hora de poner término á este largo y desaliñado discurso; ramillete, como os prometí, de flores ajenas.

Yo entiendo que del examen desapasionado y frío del proyecto de ley se desprende que, sean cualesquiera los motivos que os obliguen á votar esto, que ya sabéis no es una ley, sino una especie de convenio de Vergara, nuevo medio de elaborar la organización jurídica de un país; que sean cualesquiera los motivos patrióticos que os puedan inclinar á defenderlo, motivos que yo, por las consideraciones que indiqué antes, profundamente respeto, es lo cierto que este Jurado va á significar en su origen una verdadera contradicción, no ya sólo con los principios fundamentales de la organización de la justicia, sino con el verdadero estado del país, y que los más apasionados defensores del Jurado en los pueblos extranjeros, que los mismos autores franceses, examinando (ahora lo recuerdo) ese mismo discurso de mi querido hermano D. Manuel Silvela en el Senado; esos mismos autores franceses que defendían el Jurado, reconocían, ante la elocuen-

cia de los hechos, que España no estaba preparada para el planteamiento de esa institución.

Y aparte de eso, en la organización de ese Jurado, que preparais en una situación no muy próspera de la administración de justicia, lo reconozco, pero al fin y al cabo muy superior á todo lo que puede esperarse del Jurado en España, ni en ninguna otra parte; fuera de todo eso, en la organización del Jurado vais á tener una serie de procedimientos que empezarán en el primer momento por la falsedad, por el cohecho, por la suposición inexacta de sorteos que no se verificarán nunca, y que seguirán por la fuga de los jurados, por el retraimiento de todas las personas que pudieran tener condiciones y aptitud para el desempeño de esta función; por la entrega de todo á los que vayan á mendigar las dietas que les preparais como indemnización de sus perjuicios, ó a los que vayan á buscar otras dietas mayores que no constan en el presupuesto del Estado, pero que pueden figurar en su presupuesto de moralidad y justicia.

Yo veo en esta ley, no sólo los males que ella trae, sino un triste síntoma, para mí al menos, del procedimiento y del criterio con que se legisla en este país, esencialmente distinto del que se emplea ya en todos los demás países, esencialmente distinto, sobre todo, del que deben emplear y emplean los partidos liberales, que

parece que tienen mayor obligación de estar informados en lo que es y en lo que constituye la esencia de la política nueva, radicalmente separada de los antiguos doctrinarismos, estando vosotros poseídos del doctrinarismo mucho más que lo estuvieron todos los antiguos partidos á quienes se dió ese nombre.

No os acercáis á los problemas sociales con aquel respeto, con aquella veneración que ya en los tiempos presentes tienen todos los hombres prudentes para acercarse á estos problemas, comprendiendo la inmensa responsabilidad que llevan consigo los ensayos aventurados é incompletos; la inmensa responsabilidad, las inmensas consecuencias que tienen los errores en esta materia; si bien en España, por lo endeble de nuestra opinión pública, estas consecuencias tiene que sufrirlas siempre el país, y nunca los que fracasan en la empresa. Este es, sin duda, el motivo de que nunca falten entre nosotros reformistas; porque así durante la revolución como en este último año, vemos llena nuestra *Colección legislativa*, nuestras *Gacetas*, nuestro Archivo del Congreso, de reformas malogradas, que absolutamente ningún resultado han producido, ó le han producido funesto para el orden de las familias, para el Ejército, para la Administración, para la Hacienda; pero reformista malogrado, no se registra ninguno.

Tras de estos fracasos, tras de estas diarias ca-

tástrófes que ocurren á nuestra vista, que todos presenciarnos con una indiferencia, con una debilidad de carácter de la que todos participamos en algo, el reformista continúa con su reputación de hombre adelantado á su tiempo, de hombre perspicaz y enérgico, destinado á renovar el departamento que se le entregue, sea el que quiera, Fomento, Gracia y Justicia, Guerra ó Marina: lo que importa no es que conozca el ramo de que se va á apoderar, sino que sea *reformista*, que tenga verdadero espíritu de alterar lo presente en este ú otro sentido, que esto importa poco. Los hombres, los partidos ó las fracciones, si las hay, que crean modestamente, como creo yo, que lo que necesita España no son esas medicinas complicadas de la farmacopea reformista, sino muchísima higiene y muchísima salud y muchísima tranquilidad para corregir modestamente tantas cosas que necesitan de enmiendas modestas, de esas que se ocultan en la gestión diaria de los expedientes, en la vigilancia sobre las autoridades subalternas, en la acción constante que va á todos los extremos del país, y no en las columnas de los *Boletines* y de las *Gacetas*, esos son hombres atrasados, inútiles para el desempeño de la Administración, no llegan nunca á representar fuerzas considerables, ni á merecer el respeto de los suyos y aun de sus adversarios; en una palabra, no son grandes reformadores.

Pero, Sres. Diputados, ¿quiere significar esta impugnación vigorosa que nosotros todos hacemos, cada cual según la índole de sus estudios, de su temperamento, de su naturaleza ó de sus palabras; quiere significar esta impugnación, igualmente vigorosa por parte de todos, que nosotros (y esto lo digo porque terminantemente se nos ha preguntado, que por lo demás, por lo repetido sobraría), que nosotros escribamos como programa de nuestra bandera que cuando hayamos de llegar al Poder pensemos en abolir la institución del Jurado? No, ya lo hemos dicho cuando se discutió la otra vez el Jurado en la alta Cámara; ya lo hemos repetido tantas veces como es preciso repetir aquí las cosas sensatas para que lleguen á entenderse; ya lo ha dicho muchísimas veces el Sr. Cánovas del Castillo desde este banco: todos profesamos de buena fe la doctrina parlamentaria del Gobierno, de los partidos, con mayor extensión quizás unos que otros, pensando quizás unos de distinta manera que otros en cuanto al sentido científico y definitivo de esta forma de gobierno, pero unánimes todos en que, como forma política, es la necesaria de la nación española.

La forma de gobierno parlamentario por todos los partidos exige necesariamente que los que combatimos las reformas no llevemos el propósito de destruirlas cuando alcancemos el Poder,

sino el de cumplirlas y de respetarlas, y de gobernar con ellas, cumpliéndolas y respetándolas de buena fe, si el país las soporta y si el país las sufre, si la idea se arraiga, y en otro caso, haciendo en ellas las modificaciones que la práctica y el verdadero voto público aconsejen. Nosotros somos respetuosos de lo que encontramos establecido cuando absolutamente no es incompatible con el ejercicio del gobierno, si se ha de querer que aquí combatamos sobre los proyectos que se nos presenten; de otra manera y de otra suerte, como adversarios, lo combatíamos en los primeros años de nuestro sistema constitucional, en los cuales las luchas y las diferencias políticas significaban guerras civiles, y las discusiones en el Parlamento eran la representación de partidos que se combatían á muerte como implacables enemigos.

Cuando sea necesaria la reforma y cuando se hayan estudiado sus daños; cuando se conozca verdaderamente el remedio que á ellos haya que poner, nosotros le pondremos; lo que no escribiremos jamás en nuestra bandera, como no lo hemos escrito nunca, es la derogación de las reformas que libremente voten las Cortes y sancione la Corona, por el solo placer de que nuestra opinión prevalezca; gobernaremos con ellas, y lo que nos permitiremos ahora y siempre es que cuando el país sienta las consecuencias de

esos males, aun antes de ponerles remedio, porque los remedios requieren también la misma medida para su estudio que las reformas, y la misma paciencia para ponerlos que se debe tener para realizar esas propias reformas; cuando eso ocurra, procederemos á ellas en la medida que esa opinión nos reclame.

Y nosotros, señalando la responsabilidad de esos daños, habríamos cumplido con lo que la organización constitucional de nuestro país nos exige. No tenemos esa fe que en vosotros, ó al menos en los más radicales de vosotros, basta á sustituir á la obra irremplazable del tiempo, y no creemos que el entusiasmo por una institución que no está preparada en el sentido de la opinión, ó por su reforma precipitada y violenta, puede reemplazar de ninguna manera la propaganda pacífica y la indicación de la necesidad, que es lo más que debe hacerse por los mismos partidos liberales, que es lo que se hace en otros países donde los partidos liberales comprenden perfectamente su misión; que es lo único que debe hacerse también para su reforma; que es, en el momento que se cree útil, pedir su juicio al país; y si éste demuestra que no está preparado para la reforma, no hacerla. He dicho.

RECTIFICACIÓN

He de concretar mi rectificación á dos sencillos conceptos; tanto porque entiendo que en esta clase de debates la contestación á los argumentos contrarios, que en otra índole de discusiones puede justificarse con alguna extensión bajo el nombre de rectificación, no tiene verdadero sentido, cuanto porque, al fin y al cabo, expuesta por unos y por otros la tesis que cada uno defiende, ha de tener término la discusión y no puede prolongarse indefinidamente. Además, habiendo hecho ya las rectificaciones más importantes en todos los conceptos más graves que había en el discurso del Sr. Maura, y muy singularmente sobre nuestra manera de entender y de aplicar los argumentos que haya podido formular la escuela antropológica en lo relativo al juicio oral, y algunas otras observaciones hechas por el Sr. Isasa, y satisfechas las primeras tan elocuentemente por el Sr. Pidal, poco me queda á mí que pueda encerrarse en los límites de una rectificación. Por eso he de concretarla á dos sencillos conceptos.

Es el primero y más importante el que ha expresado el Sr. Maura, con su habitual elocuencia, sobre lo que llamaba S. S. la imposibilidad de continuar como estamos en materia de admi-

nistración de justicia. Yo no participo en esto del concepto de S. S., y hasta me inclino un tanto á defender al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y al partido liberal entero, del cargo gravísimo que envuelve la acusación de S. S.; porque, al fin y al cabo, la administración de justicia en lo criminal, tal como hoy se encuentra, es obra toda ella, así en sus leyes como en su personal, del partido liberal.

Nosotros la respetamos escrupulosamente en uno y en otro terreno, no ciertamente porque no creyera yo que era posible y que eran necesarias grandes rectificaciones, sino porque entendía y llevaba mis opiniones, como procuro hacerlo siempre, á la realidad y á la práctica, que era necesario soportar con paciencia por más largo espacio los que aparecían como males, defectos ó equivocaciones de esa organización, antes de pensar en su remedio, para que éste fuera todo lo extenso, todo lo completo y todo lo eficaz que una materia tan grave como esa exige cuando en ella se pone mano. No creo que el estado de la administración de la justicia criminal en España sea de tal manera grave y alarmante que exija una modificación inmediata; y entiendo, sobre todo, que si en algo se ve de una manera más clara y elocuente, si es posible, que en el fondo mismo del proyecto de Jurado la precipitación con que se procede á esta reforma, la obediencia

cia que en ella se presta á un compromiso político sobre todas las conveniencias de la reforma misma, el sacrificio deplorable del bien y del efecto que pudiera producir la misma realización de vuestras ideas, aun admitiendo todos el criterio científico que tenéis; si en algo se ve esto, repito, con perfecta claridad, es en el orden que dais á las reformas.

En efecto, la más vulgar conveniencia aconsejaba que este orden fuera distinto del que seguís, porque el orden natural de las reformas jurídicas en España era, después de planteados el juicio oral y las Audiencias de lo criminal como los dejó planteados el Sr. Alonso Martínez, plantear la reforma del Código penal, que necesariamente había de ser reformado, por consentimiento unánime de todas las escuelas, en el sentido de modificar profundamente las penas y las fórmulas de su aplicación; modificación que ha de disminuir la acción de las Audiencias de lo criminal, hasta el punto de hacer inevitable la supresión de muchas de ellas; y cuando el Código penal estuviera planteado y nos encontráramos enfrente de una legislación penal que por las condiciones en que se encuentra nuestro país ofrecería un porvenir y un horizonte extensos; y cuando se hubiera empezado á plantearse este Código, y se conocieran sus efectos y se hubieran podido estudiar las estadísticas y los resultados que

daban cada uno de esos organismos, entonces sería la ocasión de realizar la reforma del juicio oral y público, al mismo tiempo que la del juicio por jurados, al propio tiempo que la supresión de algunas Audiencias.

Ese era el orden natural de las reformas. Digo más; aun antes de llegar á esas reformas, á la nueva división territorial de las Audiencias y al enlace del juicio oral y público con el juicio por jurados, era indispensable, á mi entender, dar la debida preferencia á la ley orgánica de tribunales, que serviría de base para reorganizar la administración de justicia ó el Poder judicial, como queráis llamarlo, cosa mucho más urgente que el Jurado y base para el Jurado mismo. Nadie ha pensado en ninguna parte establecer el Jurado, sin tener sólidamente establecida, para que pueda servirle de apoyo y fundamento, la administración de justicia; y esta es una necesidad de verdadera urgencia, porque las virtudes admirables que los encargados de la administración de justicia tienen en España sorprenden mucho más cuando se reflexiona sobre la ley á que están sometidos, sobre la verdadera arbitrariedad que ha quedado dentro de esa ley para los ascensos y para los demás estímulos que más pueden influir en la independencia de los hombres. Todo esto era preciso que se reformara aquí con la cooperación, que no se hubiera negado, de todos los partidos,

pues que la administración de justicia ha salido de las condiciones revolucionarias, y ha entrado en las condiciones normales, y á su organización pueden contribuir por igual, no sólo los partidos monárquicos, sino también los republicanos.

Este es el orden de reformas que sin duda alguna trazaría en su espíritu jurídico el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, si no se hiciera esta reforma bajo la presión de un interés político, cosa que mirarán con asombro los hombres que han estudiado estos problemas en todos los demás pueblos cultos. Asunto este sobre el cual no debo insistir, pero que al fin y al cabo exigía que yo hablase de él para contestar á lo que el señor Maura ha dicho.

No; la organización actual no es tan grave que necesite una reforma precipitada; por el contrario, lo que exige es la realización de otras reformas que se posponen al Jurado por un mero interés político perfectamente contradictorio con los intereses y las conveniencias de la administración de justicia en nuestro país. En el procedimiento como en el fondo, en lo que pudiéramos llamar parte adjetiva como en la parte sustantiva de estas reformas, no se ve otra cosa sino lo que, después de todo, es lo único que puede excusarlas, aunque lo hayais rechazado en el debate, aunque sea lo que más cuidadosamente hayais apartado de vuestros

labios, aunque estará en el fondo de vuestras conciencias, es á saber: la razón política, una necesidad política impuesta por consideraciones extrañas á vuestro criterio y contradictorias con las conveniencias del país, y sobre todo con las de la administración de justicia.

El otro extremo á que he de concretar mi rectificación es el que el Sr. Maura indicaba y lo llamaba mi manía en cuanto á respetar la organización histórica que en el derecho civil y en cualquiera forma de derecho existe en nuestra Patria. Lo confieso sinceramente: he insistido, insisto é insistiré constantemente en esta que su señoría llama manía. Creo que de esta insistencia se ha recogido ya algún fruto, y me atrevo á inventariar ya entre estos frutos la misma opinión de S. S., no como resultado de mis indicaciones, que no aspiro á tanto, sino por efecto del movimiento general de la opinión y del movimiento general científico, dentro y fuera de España, del cual soy mero órgano en este particular, aun cuando sea órgano muy aficionado á reproducir esos ecos que tanto agradan á mi oído.

Sí; se ha devastado tanto en España, que lo que importa es que alcemos todos la voz para que no se acabe de destruir lo milagrosamente salvado; y me anima á seguir esta empresa la impresión que siento cada vez que visito alguna de esas ciudades maravillosas de nuestra Castilla, donde las

ruinas de monumentos antiguos son tan numerosas como los que han sido salvados de aquel vandalismo y de aquella devastación.

Esa misma impresión es la que siento también cuando recojo los restos de nuestros antiguos derechos, de nuestras antiguas libertades, de nuestros antiguos fueros y de nuestras antiguas actividades, que tan inconsideradamente se han destruído, según lo reconocen, no los conservadores envejecidos en el culto de las antiguas doctrinas, sino los demócratas de las escuelas más avanzadas, los hombres como Comas, como Pérez Pujol y como otros, que son verdaderas lumbreras de nuestro derecho y glorias de nuestra ciencia social, los cuales llegan á lamentarse de que no se restablezcan muchas, muchísimas (son las palabras del Sr. Comas) de las instituciones de la Edad Media.

Yo profeso, pues, ese culto, y el Sr. Maura no disiente mucho de esta idea, porque reconoce que deben respetarse las instituciones antiguas cuando realmente tienen vida. Esto es lo mismo que yo digo; y lo que yo deseo es que el espíritu, que la idea que predomine al tratarse de reformar lo existente, sea éste, en lugar de la preocupación contra lo antiguo. Esa misma idea y ese mismo espíritu son los que caracterizan á las razas del Norte, tan superiores para la realización de estas transformaciones del progreso, á

las razas del Mediodía, inspiradas en sentimientos de uniformidad y de simetría, á los cuales yo profeso ese odio que en alguna ocasión podrá parecer á S. S. exagerado, pero que á mi entender no es excesivo, por la mucha necesidad que de él tenemos. Esa serenidad, esa superioridad de criterio la he encontrado yo representada admirablemente, y no puedo menos de decírselo al Sr. Maura, un día en que, recorriendo uno de esos deliciosos caminos de las Provincias Vascongadas, vi que formaba en ciertos sitios, sin que las condiciones del terreno lo exigieran, una gran curva que estaba marcada en su centro por una vigorosa encina, á cuya sombra pude reposar unos momentos; y cuando á un individuo del pueblo le ocurrió pasar por allí y hube de manifestarle mi extrañeza por aquella curva del camino, me dijo:—Sí, es verdad; el camino estaba trazado derecho por los ingenieros que mandaron el plano de Madrid; pero aquí nos opusimos tenazmente á que para hacer el camino se derribara esta encina, á cuya sombra descansamos, y el camino dió una curva y la encina se salvó. (*El Sr. Maura: Pero se hizo el camino.*)

Eso quisiera yo que se hiciera en todas las reformas, prefiriendo las curvas del camino, aunque tracen líneas más largas, para no destruir todos los organismos vivos á cuya sombra podamos descansar unos momentos en la vida agitada que

á todos nos imponen las necesidades de la edad moderna.

El Sr. SILVELA (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SILVELA (D. Francisco): Únicamente para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en relación con las palabras que ha tenido la bondad de pronunciar en contestación á las mías. Su señoría, como no puede menos, comprende bien todo el absurdo, el verdadero atentado que en cuanto al orden de procedimiento significa, para reformas jurídicas de esta importancia, el tocar siquiera á nuestro actual sistema de procedimiento, pendiente una reforma del Código penal, cuya necesidad es sentida por todos, y que coloca nuestro derecho penal en una situación interina, que ha de tener una influencia grandísima en la forma y modo de enjuiciar.

Comprendiendo esto el Sr. Ministro, ha manifestado que entendía que debía hacerse la reforma del Código penal como base de cualquiera otra reforma del enjuiciamiento; y como yo no puedo desconocer la influencia que en cuanto á la cuestión de método debe tener el Gobierno de S. M., y singularmente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre todas estas reformas, yo creo que sería muy importante que S. S. hiciera la de-

claración expresa y terminante de que el Jurado no se plantearía de ninguna manera en España sino después de estar votado y publicado el Código penal. Esto sería de mucha importancia para el curso de la discusión; y como está tan en armonía con las propias declaraciones del Sr. Ministro, yo sólo deseo que S. S. lo signifique así, de una manera expresa, para que podamos saber á qué atenernos en asunto de tanta importancia.

El Sr. SILVELA (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. SILVELA (D. Francisco): La declaración del Sr. Ministro en cuanto á los principios me satisface cumplidamente; pero en cuanto á lo que puede llamarse procedimiento político, no me parece bastante explícita; y como quiera que este no es un propósito vano, ni una curiosidad sin objeto, sino que puede tener mucha importancia para la discusión del Jurado en una y otra Cámara, yo me atrevo á solicitar del Sr. Ministro mayores explicaciones sobre este punto.

La actitud del partido conservador en punto á la reforma del Código penal será la misma que observa en todos los demás proyectos, la de discutirla en proporción á su importancia y gravedad; pero el partido conservador no ha de oponer obstáculos al curso natural de los debates, ni ha de producir más obstrucción que la

que es natural en toda discusión detenida. Pero se halla avanzada la legislatura, depende además del Gobierno el darla más pronto ó más tarde por terminada; y como quiera que el proyecto del Jurado no es uno de aquellos que están sometidos á necesidades económicas de plazo fijo, y pudiera suceder que no llegara á aprobarse el proyecto sobre el Jurado en esta legislatura, lo que yo deseo es que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia declare que, sean cuales fueren las eventualidades de la discusión y la vida de esta legislatura, no se planteará el Jurado sino después de que esté aprobado y publicado el Código penal; y como la ejecución y la aplicación de las leyes es una cuestión de responsabilidad de los Gobiernos, creo que puede el Sr. Ministro contestarme categóricamente sobre este particular.